



SUMARIO

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

5

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Barragán Moriana.

5

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias.

6

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo de la UAC.

10

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

14

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

19

Lunes, 17 de agosto de 2009
Año XXXI
Número 159

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 17 julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica. 24

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial. 28

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación. 32

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital San Agustín, de Linares, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia. 37

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Ayudante/s. 41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente. 49

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga). 49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda no someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua en Villarrodrido (Jaén), promovido por la Agencia Andaluza del Agua. 55

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita. 57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 137 de 16.7.2009, PD 2065/2009. (PD. 2450/2009). 57

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2452/2009). 57

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2453/2009). 58

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2454/2009). 58

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2455/2009). 59

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2456/2009). 59

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2457/2009). 60

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2458/2009). 60

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2459/2009). 61

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2449/2009). 61

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2448/2009).	62	Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	67
Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 147, de 30 de julio, P.D. 2207/2009). (PD. 2451/2009).	62	Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	67
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	67
Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.	63	Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	68
UNIVERSIDADES		Anuncio de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	68
Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.	63	Anuncio de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	68
EMPRESAS PÚBLICAS		Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la apertura de trámite de audiencia a la entidad que se cita, antes de proceder a dictar resolución de reintegro de la subvención concedida.	69
Anuncio de 5 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de las obras de edificación que se citan.	64	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
5.2. Otros anuncios		Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO). (Convocatoria año 2009).	69
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes por no reunir los requisitos o, no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) (Convocatoria 2009).	69
Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.	65		
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de pliego de cargos en procedimiento disciplinario.	65		
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda (Jaén). (PP. 2196/2009).	65		
Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista, en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.	66		
CONSEJERÍA DE EMPLEO			
Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	66		

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO) (convocatoria año 2009).

69

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER) (convocatoria año 2009).

70

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita (Modalidad FDL. Fomento del Deporte Local. Convocatoria 2009).

70

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

70

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Inicio del Procedimiento de Desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.

71

Notificación de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

71

Notificación de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de Cambio del Centro del expediente de protección que se cita.

71

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

71

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de julio de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos, convocadas por Resolución que se cita, y se insta a los beneficiarios a la reformulación de sus solicitudes.

72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución sobre la concesión de ayudas formuladas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz, al amparo de la Orden que se cita.

72

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto: «Planta de Recogida y Tratamiento de Residuos Oleosos de Buques», promovido por la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, Ministerio de Defensa, ubicada en la cabecera del muelle 3 de la Base Naval de Rota (Cádiz) (Expte. AAU/CA/031/N0/09). (PP. 1418/2009).

72

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

73

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

74

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

76

Anuncio de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

84

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resoluciones de procedimiento sancionador.

84

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

84

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

85

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto Refundido de la Ley de Aguas.

85

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de modificación de bases para la selección de plaza de Ayudante Titulado.

85

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 1 de junio de 2009, del IES Sierra Blanca, de extravío de título de BUP. (PP. 1766/2009).

86

Anuncio de 5 de junio de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío de título de Técnico Especialista en Electrónica. (PP. 1779/2009).

86

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16 de enero de 2009, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

A N E X O

DNI: 07.487.089-Z.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Manzano.

Nombre: Francisco.
Código: 7958110.
Denominación: Secretaría Instituto Medicina Legal.
Consejería: Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.P. Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.
Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Barragán Moriana.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Barragán Moriana, del Área de Conocimiento de «Historia Contemporánea» del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 3 de agosto 2009.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular, evaluación de las competencias profesionales, evaluación de un proyecto de gestión de la Unidad de Gestión Clínica, y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad.
- Cartera de clientes internos y externos de la Unidad de Gestión Clínica.
- Líneas estratégicas de la Unidad atendiendo al Acuerdo de Gestión Clínica de la misma y al PAUE.
- Cartera de Servicios detallada y medidas tendentes a su consecución.
- Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores, estándares y medida tendentes a la consecución de objetivos.
- Objetivos de actividad docente interna y externa.
- Plan de Calidad de la Unidad de Gestión Clínica, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estrategias para mejorar la calidad asistencial y prácticas clínicas.
- Plan de participación de los miembros de la Unidad de Gestión Clínica en grupos de desarrollo y mejora de procesos asistenciales integrados y en las comisiones técnicas del Distrito e interniveles.
- Recursos humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos en relación al presupuesto operativo de la Unidad.
- Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la Unidad.
- Líneas estratégicas en materia de investigación.
- Líneas estratégicas en materia de acreditación de profesionales y de la Unidad.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

- Cronograma de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo/UGC Urgencias y Emergencias.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Cota Noroeste, sito en C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Frontera o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los Centros Sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como titulado universitario sanitario, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como titulado universitario sanitario en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado universitario sanitario cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0, 10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación al ciudadano: Respeto de los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios y fomentar la participación ciudadana.

- Orientación a la atención sanitaria: Promoción de la salud, prevención, atención al individuo, atención a la familia, atención a la comunidad, gestión por procesos asistenciales, coordinación interniveles y orientación a la gestión clínica.

- Orientación a resultados: Capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

- Orientación a los profesionales: Gestión y desarrollo de los profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación de todo el personal a su cargo y gestión de conflictos.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo de la UAC.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en

la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefes de Grupo Administrativo en el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 3 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad de Atención al Ciudadano y descripción de tareas.

- Líneas estratégicas de la Unidad atendiendo al Acuerdo de Gestión Clínica de la Unidad.

- Desarrollo e implantación de los planes de participación ciudadana, de gestión de la accesibilidad y de mejora de las reclamaciones de la Unidad.

- Medidas para incrementar la satisfacción de los ciudadanos.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

- Cronograma de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe Grupo Administrativo Unidad Atención al Ciudadano.

Puestos ofertados:

3.1.1.1. Jefe Grupo Administrativo UGC de San Telmo.

3.1.1.2. Jefe Grupo Administrativo UGC de Madre de Dios.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Jerez-Costa Noroeste.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de la UGC correspondiente.

3.1.4. Destino: Dispositivo Apoyo Distrito Jerez-Costa Noroeste.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Organización funcional y gestión de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) de la Unidad de Gestión Clínica (UGC).

- Dirección y liderazgo de la UAC de la UGC.

- Implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Apoyo a las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer medidas oportunas para cumplir con los objetivos acordados para el Centro con la Dirección del Distrito.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIGAP, Receta XXI, etc.

- Manejo de la comunicación interna y externa de la UAC con el resto del personal del Centro y con el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez- Costa Noroeste.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, sito C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403, Jerez de la Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, de fecha dede 200... , y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación al ciudadano: respeto de los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios y fomentar la participación ciudadana.

- Orientación a resultados: capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

- Orientación a los profesionales: gestión y desarrollo de los profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación de todo el personal a su cargo y gestión de conflictos.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación de Salud.

CPT: 6507710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX-25.942,56.

Méritos específicos: Formación acreditada y experiencia en alta dirección de organizaciones asistenciales del ámbito de la atención primaria y/o especializada.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del

Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de agosto de 2009.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de

Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad Gestión Clínica de Salud Mental Hospital Torrecárdenas.

3.1.3. Dependencia funcional: Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental Hospital Torrecárdenas.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica Hospital Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009, de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital Torrecárdenas.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará por voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso,

las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./plza
 tfnos....., correo electrónico.....
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Gestión de cuidados en salud mental.

Metodología enfermera.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de

conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de agosto de 2009. La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se

opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Hospital Torrecárdenas.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia Hospital Torrecárdenas.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación pre-

supuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo

de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico.....
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2009, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.
 Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
 Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.
 Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
 Dirección por objetivos.
 Flujo de comunicación interniveles.
 Motivación y gestión de personas.
 Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
 Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
 Trabajo en equipo.
 Orientación a resultados.
 Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
 Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
 Humanista y con sensibilidad social.
 Juicio crítico.
 Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.
 Capacidad para tomar decisiones.
 Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
 Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
 Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
 Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
 Visión continuada e integral de los procesos.
 Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
 Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 17 julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de julio de 2009.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación de la Sección de Procto-Urología del Servicio de Cirugía Pediátrica.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del área.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Cirugía Pediátrica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26

3.2. Funciones:

- Gestionar la Sección de Procto-Urología del Servicio de Cirugía Pediátrica.

- Encargarse de la Organización Asistencial.

- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.

- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.

- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.

- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.

- Colaborar para la consecución de la acreditación de la Unidad de Gestión Clínica.

- Promover el desarrollo profesional del personal.

- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro. gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la

situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono fijo
..... y móvil, dirección de correo
electrónico, en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 17 de julio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de julio de 2009.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación del Área de Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del área.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén

oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Gestionar la Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial.

- Encargarse de la Organización Asistencial.

- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.

- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.

- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.

- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.

- Colaborar para la consecución de la acreditación de la Unidad de Gestión Clínica.

- Promover el desarrollo profesional del personal.

- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5 Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área Hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá resuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono fijo....., y móvil.....,
dirección de correo electrónico.....
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Oral y Maxilofacial, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 17 de julio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Facto Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de ponencias o comunicaciones, en congresos y reuniones científicas, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Directora Gerente, P.D. (R. de 29.7.97), el Subdirector Gerente, Miguel Colmenero Camacho.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación para la Reanimación Postanestésica y Postquirúrgica.

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en una Unidad de Cirugía General y Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.
3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.
3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.
3.1.5. Grupo Retributivo: A.
3.1.6. Nivel: 26.
3.2. Funciones:
3.2.1. Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación para la Reanimación Postanestésica y Postquirúrgica.
- Organización asistencial de la Unidad de Reanimación Postanestésica (URPA).
- Organización asistencial de la Unidad Postquirúrgica (URP).
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Asegurar la continuidad asistencial en sus áreas de responsabilidad.
- Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.
- Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.
- Gestión de la Calidad.
- Gestión de la Seguridad.
- Impulso a la Investigación en la Sección.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección.
- Compromiso con la docencia pregrado y postgrado.
- Colaboración en la constitución de Unidades de Gestión Clínica.
- Implantación de los Sistemas de Información y Digitalización que el Centro desarrolle.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.
3.2.2. Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en una Unidad de Cirugía General y Urgencias.
- Organización asistencial de la Anestesiología para Cirugía General.
- Organización asistencial de la Anestesiología en el Área de Urgencias.
- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.
- Asegurar la continuidad asistencial en sus áreas de responsabilidad.
- Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.
- Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.
- Mejorar la accesibilidad mediante la adecuada gestión y control de las demoras de los procesos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.
- Gestión de la Calidad.
- Gestión de la Seguridad.
- Impulso a la Investigación en la Sección.
- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección.
- Compromiso con la docencia pregrado y postgrado.
- Colaboración en la constitución de Unidades de Gestión Clínica.
- Implantación de los Sistemas de Información y Digitalización que el Centro desarrolle.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegacio-

nes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en

 núm. de teléfono en posesión del
 título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de:

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación para la Reanimación Postanestésica y Postquirúrgica.

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en una Unidad de Cirugía General y Urgencias.

(Señalar el puesto que proceda)

Convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 14 de julio de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital San Agustín, de Linares, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido

en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia en el Hospital «San Agustín» de Linares.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 30 de junio de 2009.- El Director Gerente, Antonio E. Resola García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de las tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación de la Unidad y su orientación hacia el modelo de Gestión Clínica.

- Gestión de la prevención de riesgos laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de prevención de riesgos laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Hematología y Hemoterapia expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica Hospital «San Agustín».

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica Hospital «San Agustín».

3.1.4. Destino: Hospital «San Agustín» de Linares.

3.1.5. Grupo Retributivo: «A».

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Hematología Clínica del Servicio de Hematología y Hemoterapia, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades integrantes de la Sección.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del centro.

3.2.3. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «San Agustín» de Linares.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Agustín» y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Agustín», sito C/ Avda. San Cristóbal, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «San Agustín» de Linares.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «San Agustín» de Linares y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «San Agustín» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaria será desempeñada por el personal que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o personal en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de fecha ... de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Agustín»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, cargo intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en Centros e ins-

tituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí).

Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Ayudante/s.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de la/s plaza/s de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; por el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Ayudantes de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Ayudante:

- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades banca-

rias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general:

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

e) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Ayudante:

- Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de

Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación, o, en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto

podiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 3 de agosto de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001AYU09.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 002AYU09.
Área de Conocimiento: Fisioterapia (Terapia Ocupacional).
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **AYUDANTE** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO <small>dia mes año</small>		LUGAR		PAIS
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO			LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 2009 .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA AYUDANTE

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o grado de Licenciado
- 1.4. Programas de Doctorado
- 1.5. Grado de Doctor
- 1.6. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en actas de congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

Nota informativa: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Ayudantes de la Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE AYUDANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y grado de Doctor, incluidos los cursos de Doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO DE LAS PLAZAS DE AYUDANTE Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 50 puntos)

- 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i \right) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 10$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de Doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de Doctor, la formación recibida en los programas de Doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de Doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o Aprobado 7 puntos; Notable: 8 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Apto Cum Laude y Sobresaliente Cum Laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de Doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de Doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de Doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 10 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 30 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en actas de congresos.

Los trabajos incluidos en las actas de congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular, y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal, y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

3.14.1 De formación de personal investigador.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades en relación con la consideración del mérito preferente en

los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquél que desarrolla un período de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.

3.14.2. Otras becas o contratos de investigación.

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómica.

Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

b) De otras entidades públicas y privadas

Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

c) De proyectos de investigación.

Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a congreso internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (congresos, conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17.2.09), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de abril de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo,

establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Bernard Rudofsky eligió el bello paisaje mediterráneo de Frigiliana, Málaga, para diseñar y construir su vivienda con fecha de proyecto 1970-1972, auténtico manifiesto y síntesis de su propuesta para el habitar contemporáneo y última obra construida del arquitecto. «La Casa» como a Bernard y Berta Rudofsky les gustaba denominarla, formalizó las teorías de habitar que el autor desarrolló durante toda su vida y que trascienden la disciplina arquitectónica para comprometerse con el proyecto de nuevas formas de vida en un sentido pleno, constituyéndose en patrimonio indiscutible de la arquitectura contemporánea andaluza. Esta obra de importancia internacional recoge cuidadosamente su estilo de vida, dando sentido doméstico a cada fragmento de la vivienda, a cada rincón de la parcela, ahora convertido en un universo apropiado. La trascendencia vital de su mensaje arquitectónico, su austeridad de medios, su sensibilidad hacia el territorio y el paisaje, y la recuperación contemporánea de la sabiduría de la arquitectura vernácula se presentan hoy de gran actualidad, en la línea de una arquitectura sostenible.

Bernard Rudofsky (Moravia, 1905-New York, 1988) fue arquitecto, crítico, escritor infatigable con publicaciones como «Architecture without architects», con 11 ediciones en distintos países, diseñador y coordinador de exposiciones claves en el MoMa de Nueva York, diseñador de ropa, fotógrafo, artista plástico y profesor de universidades de prestigio.

El estado de «La Casa» hasta el año 2006 era perfecto, ya que Berta Rudofsky la había usado hasta ese mismo año, en el que la vende y muere. En marzo de 2007 el inmueble empieza a ser sometido a pequeñas transformaciones. Re-

cientemente, en junio de 2009, se ha observado que se están realizando obras de más envergadura que pueden alterar el concepto de «La Casa», hechos que evidencian la necesidad de su protección legal.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro Correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Principal: Casa Rudofsky.
Secundarias: La Casa y La Parra.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Málaga.
Municipio: Frigiliana.
Dirección: Urbanización de San Rafael, Avenida de los Cipreses, 15.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

La casa Rudofsky se localiza en la provincia de Málaga, en el término municipal de Frigiliana. La parcela donde se sitúa forma parte del Cortijo de San Rafael, en la parte baja de los montes de Frigiliana, en una zona muy cercana al término municipal de Nerja. A tan sólo tres kilómetros del litoral Mediterráneo su topografía, con una pendiente muy acusada oeste-este, es característica de la costa malagueña.

El proyecto para lo que sería su propia residencia en España está fechado en marzo de 1970. Bernard Rudofsky aparece como cliente y José Antonio Coderch de Sentmenat, amigo de Rudofsky, gran admirador de su trabajo, firma como arquitecto. Rudofsky no tenía su título convalidado en España y por tanto no podía figurar como autor del mismo. Sin embargo queda avalada la autoría de la obra por Rudofsky, autor indiscutible de esta obra, por los distintos documentos de la colección Rudofsky «The Bernard Rudofsky State» en Viena.

La vivienda que Bernard Rudofsky diseñó para disfrutar, junto con su esposa Berta, sus momentos de evasión estival representa el momento maduro de una exploración continuada de la arquitectura mediterránea, que acompañó la obra del autor tanto en su producción edilicia como teórica. Rudofsky entiende la enseñanza del mediterráneo en un contexto mucho más global, siempre enriquecida por su experiencia universal y diversa de lo vernáculo.

El proyecto parte del respeto al paisaje rural de la parcela y sus alrededores, conservando tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, insertándose perfectamente en el paisaje. En la actualidad «La Casa» es difícilmente perceptible dado la consolidación de dicha vegetación. El mismo Rudofsky, trece años después de su finalización, es testigo de la consolidación de esa pantalla vegetal. Para ello, «La Casa» se construye en cinco niveles diferentes y respeta los árboles preexistentes en la parcela. La fidelidad a la vegetación autóctona y su protagonismo en la configuración del proyecto aborda aspectos funcionales tan interesantes como la protección de los vientos y de la luz solar directa, junto como servir de fuente natural de humedad.

El programa mínimo planteado por Rudofsky se resuelve en una sola planta y se distribuye en distintas piezas disolviéndose en el territorio. La casa se localiza en la zona más alta de la parcela, renunciando a la artificiosidad del proceso urbanizador –movimientos de tierras para manipular las cotas naturales o diseño de jardines–, limitando la intervención a delicados senderos realizados con material cerámico artesanal. Una retícula de vigas y pilares trasladan el orden arquitectónico de la vivienda al espacio no construido del solar y un muro en forma de L se construye en la parcela dejando pasar por un hueco cuadrado las ramas de un algarrobo centenario como símbolo del «matrimonio» entre tierra y casa.

El respeto a la topografía no significa que la propuesta renuncie a la intelectualización arquitectónica del lugar. La retícula de 2,75 metros entre ejes ordena y escala el territorio. Dicha geometría se impone tanto al objeto construido, la casa, como al soporte natural y la zona baja de la piscina, constituyendo el tema principal de la intervención: la cuadrícula, se configura como uno de las aportaciones claves que este inmueble hace en la conformación del territorio conservando su esencia rural.

Este recurso contrastado del respeto sagrado a lo natural fundido con la imposición integrada del orden y escala de la retícula formaliza el objetivo enunciado por Rudofsky en el diseño de los jardines en los que la arquitecturización no viene tanto de su manipulación sino de la convivencia contrastada de elementos portadores de un orden y el soporte natural.

Rudofsky efectúa una lectura homogénea de los espacios cerrados y abiertos, construidos y no construidos, entendiendo el jardín como contenedor complementario del programa do-

méstico; la denominación de este jardín como el jardín-casa –Rudofsky la denomina the house-garden– es sintomático de esta visión proyectual.

«La Casa» por definición, como Bernard y Berta Rudofsky bautizaron a su vivienda en Frigiliana, acoge un programa mínimo de un dormitorio, estar, cocina, comedor y un pequeño estudio, fruto de una diagnosis exhaustiva de una forma propia y única de vivir. Un análisis de sus propios hábitos diarios modela el proyecto, abarcando desde la propia posición de los cuerpos, la forma de dormir o de relacionarse, siempre desde una lectura sensual del habitar, frente a una posición racional o funcional.

Junto con esta fidelidad a los hábitos de vida de su morador, la vivienda recoge toda la tradición de la casa mediterránea. El proyecto difumina los límites de los espacios interiores, entendiendo aquellos espacios no construidos como una expansión natural de la casa. Un pórtico se convierte así en el elemento vertebrador, distribuyéndose la vivienda en dos piezas a ambos lados del mismo, que recoge la referencia de la retícula general. El propio Rudofsky definió el pórtico como «three dimensional frame for the landscape» (un marco tridimensional del paisaje); junto con el sentido programático de la pieza en cuanto a conector de los distintos volúmenes del proyecto, el pórtico se entiende como un marco donde disfrutar del paisaje.

La fragmentación volumétrica implica por tanto que los recorridos de la casa se desarrollan también en el exterior, enfatizando así la continuidad interior y exterior. En cuanto a la distribución interior de la casa: la pieza colocada al norte recoge los espacios de día –estar, comedor, cocina, junto con el acceso a la vivienda y una habitación ropero–. Conectado por el pórtico se encuentra el volumen sur que organiza el dormitorio y el estudio en torno a un patio, éste último cerrando el lado este del patio y localizado en una cota inferior al resto de la casa. El garaje define por último el borde sur del patio, localizándose por tanto en el extremo del inmueble.

Exclusivamente accesible desde el dormitorio, el patio se proyecta como una estancia más de la casa, donde el nivel de definición programática de sus distintas zonas –en las leyendas de las plantas aparecen especificados usos como «baño de sol matutino» (orientado al este) o «baño de sol de la tarde» (orientado al oeste)– confirman la colonización del espacio exterior con usos pensados por y para los Rudofsky. Entendido como una habitación limitada sólo por muros, el patio simboliza así la idea rudofskiana del habitar, siendo el lugar físico y simbólico donde se concentra el carácter sagrado de la esfera privada.

El habitar los espacios al aire libre y el derecho sagrado a la privacidad son sin duda dos objetivos vertebradores de su arquitectura y son desarrollados en sus escritos, en concreto en el artículo que publica en Arts and Architecture.

El acceso se propone por un camino al oeste, siendo el alzado que da al oeste conscientemente opaco y con carácter de trasera. Su frente este hacia los terrenos de la parcela se convierte así en fachada principal, plano que formaliza la intimidad del habitar, mirando hacia el Mar y configurando la imagen arquitectónica de «La Casa» desde y hacia el paisaje.

La piscina se localiza en el punto más bajo del solar, existiendo una diferencia de cota de unos 6,5 metros. El recorrido de la casa a la piscina, con una pendiente abrupta recoge una propuesta de «Promenade», se plantea con un descenso en distintos tramos paralelos y perpendiculares a la pendiente que nos invitan a recorrer la parcela a medida que disfrutamos de las distintas perspectivas del paisaje.

La fragmentación tipológica desemboca sin embargo en un resultado volumétrico unitario; la localización centrada del pórtico hace entender la vivienda siguiendo una tipología en U, permitiendo que los volúmenes principales de la zona de día al norte y las zonas de noche al sur avancen y delimiten el espacio del mismo. El orden en planta impuesto por la retícula

al conjunto, influye asimismo en la percepción global volumétrica, teniendo estos elementos pérgola gran presencia en el paisaje.

La adaptación topográfica y el desarrollo en cinco niveles distintos desemboca en una identificación de las distintas piezas con el uso que albergan, siendo perceptible desde el extremo norte hacia al sur la pieza de cocina, de estar, el vacío del pórtico, el dormitorio y el garaje, quedando el estudio como el único volumen que por estar a una cota mucho más baja y adelantada con respecto al resto de las estancias deje entrever el ejercicio de fragmentación al que el arquitecto somete al programa doméstico. Asimismo, las diferentes alturas específicas de cada uso y los retranqueos de unas piezas con respecto a otras dibujan una volumetría diversa que posibilita los rincones inesperados que Rudofsky ha estudiado para el desarrollo de los detalles más propios de su interpretación del habitar. A pesar de la interpretación contemporánea y personal que hace el autor, en sus fotografías de arquitectura tradicional andaluzas se encuentran semejanzas sorprendentes con el resultado final del proyecto. Su ejercicio de «contemporaneizar», globalizar y personificar la arquitectura vernácula mediterránea no persigue un cambio profundo formal.

Partiendo de los elementos preexistentes de topografía abrupta y vistas al paisaje, el arquitecto propone un espacio interior paralelo a la pendiente, entendiéndose la planta como una sucesión casi lineal de usos conformando un balcón hacia el espacio privado de la parcela y en última instancia hacia el paisaje de los montes de Frigiliana.

El proyecto da como resultado una vivienda lineal, generando un eje que vertebra los volúmenes en dirección nortesur. Frente a la intensa presencia de la retícula sobre la topografía, que conforma esa Promenade perpendicular a la pendiente, el interior de la vivienda se entiende en dirección paralela a la misma, en la que los distintos usos se suceden; cocina, comedor y salón, pórtico, dormitorio y el patio por fin en el extremo sur. Los pasillos desaparecen consiguiendo una unicidad en la experiencia de «La Casa», enriquecida por la alternancia de los espacios interiores y exteriores.

El uso del hormigón armado para la estructura de pilares y forjados sustituye a los muros de carga de la casa tradicional en una adaptación a las técnicas constructivas más generalizadas y por tanto más accesibles a los años setenta.

El gran valor del interior de «La Casa» radica en su sabia interpretación contemporánea y universalista de las claves del habitar local. La gran belleza de su interior radica precisamente en las ausencias, en ese vacío que dejan los excesos innecesarios. El arquitecto no sólo estudia el lugar como entorno físico y natural de su creación, sino también como fuente cercana de recursos materiales; la teja árabe y el barro de los revestimientos hablan de su preocupación de autenticidad y conexión vernacular pero también de cercanía de los recursos. La adaptación a los recursos propios queda patente en la construcción de las repisas tanto en salón como en estudio, así como los muebles de baño y cocina de albañilería. Los pavimentos son de tierra cocida y los revestimientos son de azulejos de color blanco en cocina y aseos. Los acabados son de yeso plafón sin escocias ni molduras, y los techos y las paredes están pintados con cal.

En el exterior, el propio Rudofsky especifica que la única excepción que hace a los materiales vernaculares son sus carpinterías metálicas, opción posiblemente vinculada a la accesibilidad y economía de éstas en el momento de construcción de «La Casa» y que simplifica a un solo tamaño.

Desde el punto de vista formal, la concesión personal y único elemento diferenciador de la casa tradicional mediterránea andaluza son los enmarcados de las ventanas, realizados con material cerámico que permite la entrada de la luz directa del sol en invierno protegiendo el interior en verano. Los huecos constan de paneles de caña que filtran la luz.

La obra construida de Rudofsky es escueta, centrada en la escala menuda de lo doméstico, pero imprescindible como complemento del desarrollo intenso de sus reflexiones sobre el habitar y que el autor complementó con sus publicaciones. En sus casas prevalece siempre la salvaguarda de la intimidad frente a lo colectivo, la lectura de la vivienda como un universo propio, contenedor simbólico de la construcción de la identidad personal.

Desde la Casa en Procida, Nápoles de 1935, la Casa Oro con la colaboración de Cosenza en Nápoles 1935-1937, pasando por las Casas Frontini y Arnstein, en Sao Paulo, ambas proyectadas entre 1939 y 1941, el jardín-casa de Nivola en Long Island, 1949-1950 así como en sus proyectos teóricos, el autor es fiel a estos principios. «La Casa» en Frigiliana es, sin embargo, especialmente crucial ya que él es su propio cliente; y no sólo pone en práctica estos principios sino que epitoma su propia idea del habitar contemporáneo como último testimonio construido de toda su obra.

Para Rudofsky la vinculación con los autores de su época era especialmente importante en el desarrollo de su vida personal y profesional y por tanto sus ideas y su obra no se entienden sin los autores que rodearon su producción: Le Corbusier, Frank Lloyd Wright, Richard Neutra, Louis Khan, Oscar Niemeyer, etc.

En el desarrollo de una concepción contemporánea de la arquitectura mediterránea en general y en el proceso del diseño y construcción de su casa en Frigiliana en concreto determinados vínculos profesionales se adelantan a un primer plano como con José Antonio Coderch de Semsinat, con Gio Ponti y con Peter Harnden.

Con José Antonio Coderch de Semsinat, autor imprescindible para una lectura contemporánea de nuestro Mediterráneo, es de hecho el arquitecto que firma los planos y aunque no se ha podido dilucidar el alcance de su aportación a la misma, la estrecha relación entre ambos arquitectos, la admiración mutua que se procesaban y las ideas que compartían apuntan a una influencia mutua.

Desde 1937 Rudofsky trabajó para Gio Ponti en la editorial de Domus en Milán, proporcionando a Rudofsky la posibilidad de publicar algunos de los textos claves de su discurso arquitectónico y vital. Es de hecho Italia la fuente principal de su propuesta sincrética del habitar mediterráneo.

La relación que mantuvo con Peter Harnden ya en la época de la Posguerra es también relevante para esta obra. Ambos realizan proyectos domésticos en territorio malagueño representando por tanto la interpretación contemporánea realizada desde una visión foránea de la arquitectura doméstica mediterránea en Andalucía.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El Bien lo integra la totalidad de la parcela sobre la que se asienta las construcciones que componen la casa, ya que Rudofsky mantuvo lo que originariamente existía tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, conformando todo ello un discurso común que no puede separarse del lugar para el que se proyectó. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 15 de la manzana 02980 del parcelario catastral urbano, afectada totalmente. El Bien se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente de protección.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El entorno propuesto se basa en el entorno que el propio Rudofsky consideró en el proceso de diseño y localización de

la casa en el territorio. Rudofsky realizó un estudio minucioso de la parcela en su relación con el territorio circundante que incluyó la toma de datos sobre cotas y vistas, como se observa en la colección de fotografías realizada por el propio Rudofsky con la ayuda de su mujer. El autor hizo un estudio fotográfico del solar en una primera fase de diseño de la casa en proceso de construcción y una vez terminada. Con este estudio se confirma la importancia que el autor le daba a la integración de «La Casa» en el entorno.

La fachada este es la que ofrece el desarrollo de los diferentes elementos que conforman el Bien escalonados por la pendiente. Trece años después, Rudofsky vuelve a fotografiar la vivienda para demostrar la integración que ha conseguido en su medio gracias al aumento de la vegetación preexistente que cubre la mayor parte de la casa, pérgolas, escaleras y piscina. Junto con ello, la mínima presencia que tiene «La Casa» desarrollada en una única planta pasando prácticamente desapercibida la construcción en el entorno natural del Cortijo de San Rafael y con ello, es especialmente frágil la preservación de estos valores.

La topografía colindante potencia estas visuales sobre la vivienda y su despliegue en la ladera, por lo que cualquier actuación agresiva en zonas cercanas puede alterar no sólo la apreciación visual de la obra de Rudofsky, sino la justificación primaria que llevó al autor a elegir esos terrenos y la propia lógica que propició el proyecto. En cuanto al alzado oeste –acceso principal– se hace evidente su fragilidad al no poseer ninguna barrera física –artificial o natural– que salvaguarde su imagen y preserve sus cualidades tan cercanas con el mundo rural. Por esta razón es necesario proteger este frente al viario principal para evitar que, en el futuro, aparezcan elementos que distorsionen la imagen transmitida por «La Casa».

Por todo lo anterior es preciso que el espacio colindante siga identificando al inmueble con el entorno donde se fraguó el proyecto y cobra sentido la obra. Es en la relación directa de la arquitectura con la vegetación donde se entienden muchas de las soluciones que llevó a cabo Rudofsky, como el denominado «matrimonio» en el que se enlazan muro y árbol en una sola unidad. Esta arquitectura se erige como única en su zona en cuanto al entendimiento de la arquitectura con su medio circundante y a la ausencia de protagonismo de lo artificial por la búsqueda de un énfasis de lo natural.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación. El entorno se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente y cuya delimitación literal leída en el sentido de las agujas del reloj es la siguiente: comienza en el punto situado en el extremo noroeste del lado norte de la parcela rústica 84 (afectada parcialmente) del polígono 9 para continuar por el lindero norte de la parcela rústica 84 hasta el punto A ($x=420.259,03$, $y=4.069.906,6$). Desde dicho punto traza una línea virtual hasta el punto B ($x=420.269,56$, $y=4.069.907,97$), para proseguir por el lindero norte de las parcelas rústicas 84 y 80 (afectadas parcialmente) del polígono 9 hasta el extremo norte de la línea de división de las subparcelas a y b de la parcela rústica 80 del polígono 9. Traza una línea virtual desde dicho punto hasta el vértice noroeste de la parcela rústica 79 (excluida) del polígono 9, continua por el lado norte de la parcela

rústica 80 (parcialmente afectada) del polígono 9, hasta llegar al extremo noreste de dicha parcela. Gira 90° hacia el sur por el borde de las subparcelas b y d, de la citada parcela, hasta tomar el lindero este de la parcela rústica 86 (totalmente afectada) del polígono 9. Continúa por su perímetro mediante un cambio de sentido de 90° hacia el oeste, otro hacia el sur y uno último hacia el oeste. Avanza en dirección sur por el borde este de la parcela urbana 13 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Prosigue por el lado sur y oeste de dicha parcela, para girar en dirección oeste, por el lindero sur de la parcela urbana 11 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Mediante un nuevo cambio de dirección hacia el norte continuará por el límite oeste de las parcelas urbanas 11, 18 y 10 (totalmente afectadas) de la manzana 02980. Prosigue dando un quiebro de 90° aproximadamente en dirección este por el lado norte de la parcela urbana 10 de la manzana 02980. Avanza en dirección norte por el lindero oeste de las parcelas rústicas 85 y 84 del polígono 9, hasta llegar al punto de comienzo de la delimitación del entorno.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Espacios privados:

Parcelario Catastral Rústico.

Polígono 9:

Las parcelas: 80 y 84. Parcialmente afectadas.

La parcela 85. Parcialmente afectada al superponerse totalmente la parcela 15 y parte de la parcela 14 de la manzana 02980 del catastral urbano sobre la parcela 85 del polígono 9 del catastral rústico, en la Cartografía Catastral Urbana y Rústica Digital de la Dirección General del Catastro del 2009, Ministerio de Economía y Hacienda.

La parcela 86. Totalmente afectada.

Parcelario Catastral Urbano.

Manzana 02980.

Las parcelas 10, 11, 13, 14 y 18. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

Según el Callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías conforme al trazado de sus ejes:

Avenida de los Cipreses.

Espacios sin catastrar:

- Espacio comprendido entre la parcela 86 del polígono 9 del catastral rústico y las parcelas 14 y 13 de la manzana 02980 del catastral urbano. Totalmente afectado.

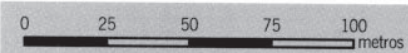
Quedan afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano Anexo, y cuya superficie de afectación queda estrictamente definida por estos límites.

La cartografía base utilizada ha sido la servida mediante web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, abril de 2009, Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga)

Cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, WMS de la Oficina Virtual del Catastro, abril de 2009



Escala: 1:2.000 Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda no someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua en Villarrodrido (Jaén), promovido por la Agencia Andaluza del Agua.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que las actuaciones públicas y privadas que, no estando incluidas en el Anexo I de dicha Ley, puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea 2000, cuando así lo decida la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, se someterán al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Dicha decisión deberá ser pública y motivada y ajustarse a los criterios establecidos en el Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén la decisión sobre el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia de la Administración autonómica.

El proyecto «Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta», a ejecutar en el término municipal de Villarrodrido y promovido por la Agencia Andaluza del Agua, no está enmarcado en el punto 8.9 ni en el 13.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ya que la capacidad máxima de conducción es muy inferior al umbral establecido.

No obstante le es de aplicación el apartado 1.d) del artículo 27 de la precitada Ley ya que el proyecto se desarrolla en el Lugar de Importancia Comunitaria ES6160008-Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena perteneciente a la Red Natura 2000, por lo que sólo deberá someterse a Autorización Ambiental Unificada cuando así lo decida el órgano ambiental

tras un análisis caso a caso, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Dado el carácter del proyecto y tras el análisis efectuado, los impactos generados, tanto en la fase de obras como en la de explotación, no se estiman ni cualitativa ni cuantitativamente de entidad, considerándose el impacto global de proyecto asumible.

Para reducir los impactos potenciales previsible por la actuación se han señalado en la documentación aportada distintas medidas preventivas y correctoras tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación tendentes a evitar o minimizar la incidencia ambiental del proyecto.

Con fecha 25 de mayo de 2009, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos realiza propuesta de resolución en la que se considera que no es necesario someter el proyecto a procedimiento de prevención ambiental alguno dada la escasa entidad, tanto cualitativa como cuantitativa, de los impactos generados, proponiéndose una serie de medidas protectoras y correctoras complementarias. Esta propuesta se pone en conocimiento del promotor con fecha 28 de mayo de 2009.

Por parte del promotor, con fecha 10 de julio de 2009, se han asumido las medidas complementarias propuestas por el Organismo que realiza la evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas se desarrolla un plan de vigilancia ambiental que permite detectar repercusiones no previstas o cambios en las tendencias de los impactos identificados.

Teniendo en cuenta todo ello, no se deduce que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos que hagan necesario una evaluación de impacto ambiental del mismo, por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

HA RESUELTO

No someter el proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta en Villarrodrido a Autorización Ambiental Unificada en la forma prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el sentido de esta Resolución se hará pública y no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales o de otro tipo que resulten legalmente exigibles.

Jaén, 27 de julio de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace públicas las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratista conforme la legislación vigente de contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000150.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de adecuación y reforma de la segunda planta del edificio antiguo Pabellón de la Prensa, módulo central, sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 222.325,60 € (doscientos veintidós mil trescientos veinticinco euros y sesenta céntimos).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3.6.2009.

b) Contratista: Sicrom, S.L. (Servicios de sistemas y Comunicaciones, S.L.)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación (IVA incluido): 214.741,29 € (Doscientos catorce mil setecientos cuarenta y un euros y veintinueve céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/087023.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Apoyo técnico para el seguimiento y supervisión de los sistemas de control geotécnico de la explotación minera de «Cobre Las cruces», Gerena-Salteras (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación:

Importe total: 388.600,00 € (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.2009.

b) Contratista: Compañía General de Sondeos, S.A. (CGS).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación (IVA incluido): 329.970,00 € (Trescientos veintinueve mil novecientos setenta euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 4/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 450.000,00 € (Cuatrocientos cincuenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.2009.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): 373.976,00 € (Trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 7/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento General del Centro Informático Científico de Andalucía (CICA) y su Edificio Anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 174.000,00 € (Ciento setenta y cuatro mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.2009.

b) Contratista: Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación (IVA incluido): 153.968,96 € (Ciento cincuenta y tres mil novecientos sesenta y ocho euros y noventa y seis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

d) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

e) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

f) Número del expediente: G3 2009/000053.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 128.000,00 € (Ciento veintiocho mil euros).

5. Adjudicación.

e) Fecha: 23.7.2009.

f) Contratista: BBS Jaén, S.L.

g) Nacionalidad: Española.

h) Importe de Adjudicación (IVA incluido): 111.727,01 € (Ciento once mil setecientos veintisiete euros y un céntimo).

1. Entidad adjudicadora.

g) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

h) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

i) Número del expediente: G3 59/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de los Equipos Informáticos Personales de la Junta de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 1.870.000,00 € (Un millón ochocientos setenta mil euros).

5. Adjudicación.

i) Fecha: 28.7.2009.

j) Contratista: Fujitsu Services, S.A.

k) Nacionalidad: Española.

l) Importe de adjudicación (IVA incluido): 1.664.136,00 € (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y seis euros).

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- El Secretario General Técnico, P.O. (6.7.2009, La Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético), Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Carabela La Niña, núm. 2, de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 29 de abril 2009; BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2009, y BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2009.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe de licitación: 146.565,52 euros, más 23.450,48 euros en concepto de IVA. Importe total: 170.016,00 euros (ciento setenta mil dieciséis euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 29 de junio de 2009.

b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. -ECOMED-

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.003,37 euros, más 22.720,54 euros en concepto de IVA. Importe total: 164.723,91 euros (ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con noventa y un céntimos).

Sevilla, 10 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación en el BOJA núm. 137 de 16.7.2009, PD 2065/2009. (PD. 2450/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +11SH3U.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas externas.

Habiéndose desestimado el procedimiento de licitación correspondiente al expediente arriba indicado por haberse detectado infracción no subsanable de las normas de regulación del procedimiento de adjudicación, y al amparo del artículo 139 de la LCSP, según Resolución del Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, de fecha 21 de julio de 2009, es por lo que he resuelto anular la publicación indicada.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2452/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +YPH8BL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de higiene y protección.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 150.127,57 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios y página web del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2453/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa
 - c) Número de expediente: CCA. +8D3KW6.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina: Papelería y etiquetas informáticas.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 168.205,04 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2454/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +WTRJ6N.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo ginecológico de alta gama con destino al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Reina Sofía.
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.750,47 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 d) Teléfonos: 957 010 096 y 957 736 037.
 e) Telefax: 957 012 899.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho centro con, al menos, 72 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 julio 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2455/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9JMUNN.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción: Guías, introductores y dilatadores para el Área Hospitalaria de Valme.
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 c) División de lotes y números: Sí, 45 lotes.
 d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 188.371,80 € (IVA excluido).
 5. Garantías. Provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b).
 b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 d) Teléfonos: 955 015 251-68-69.
 e) Telefax: 955 015 250.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2456/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +88WB98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de drenaje: Bolsas, equipos y tubos para el Área Hospitalaria de Valme.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Sí, 96 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 102.291,21 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfonos: 955 015 251-68-69.

e) Telefax: 955 015 250.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2457/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +V2XFK6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de útiles y aparatos de control de calidad para radiofísica para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Sí, 26 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 108.411,21 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 2.168,22 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 julio 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2458/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. ++HD7-6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Dispositivo de Cuidados Críticos y de Urgencias (DCCU) del Centro de Salud de Churriana (Málaga).

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 956.102,33 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 28.683,07 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Córdoba, 4.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 951 039 936.

e) Telefax: 951 039 930.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la citada Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la mencionada Delegación con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 julio 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2459/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S. de Granada-Almería.

c) Número de expediente: CCA. +X4R4R6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias y vehículos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea y Banco Sectorial de Tejidos de Granada-Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 176.856 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 021 421.

e) Telefax: 958 021 432.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.R.T.S. de Granada-Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, 2.ª planta, del C.R.T.S. de Granada-Almería, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2449/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +SFWC1N.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público para la prestación de terapias respiratorias domiciliarias para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.432.880 €.

5. Garantías. Provisional: 24.808,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar dentro del mes siguiente al plazo de finalización de ofertas en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán con una antelación de 3 días naturales en la página web del Hospital (www.hvn.es) y en el tablón de anuncios ubicado en la citada 3.ª planta.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2448/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +PSHRZJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 135.000 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Compras y Logística.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 281.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio de Compras y Logística del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicho Servicio con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 147, de 30 de julio, P.D. 2207/2009). (PD. 2451/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1BV3BN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de realización de determinaciones analíticas en muestras biológicas de procedencia humana para el Complejo Hospitalario de Jaén.

Advertido errores en los apartados 9.1, 9.5 y 11.2 del Cuadro Resumen correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén, de 27 de julio de 2009.

Asimismo, se procede a corregir el anuncio publicado en el BOJA en los siguientes apartados:

Donde dice:

«4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 554.155,90 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 16.624,68 €»

Debe decir:

«4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 642.820,84 €.

5. Garantías. Provisional: 19.284,63 €».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2008/2278 (HU-07/14-6011-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: HU-07/14-6011-P. Reparación de 72 viviendas en Bda. El Torrejón, Plza. del Pensamiento, Huelva. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 8, de fecha 14.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 2.787.968,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 2009.

b) Contratista: Aroa, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 2.467.352,13 euros.

Expte.: 2008/2288 (HU-07/04-6011-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: HU-07/04-6011-P. Reparación de 40 viviendas en Bda. El Torrejón, Plza. Orquidea 2.ª Fase. Huelva. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 8, de fecha 14.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.754.226,77 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2009.

b) Contratista: Aroa, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.578.979,51 euros.

Expte.: 2008/3656 (HU-07/17).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: HU-07/17-0010-P. Obra. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de 18 ascensores en las 180 viviendas situadas en las calles Becquer, Góngora y Fernando de Villalón en la Bda. de la Hispanidad (Huelva).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 8, de fecha 14.1.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 2.378.423,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2009.

b) Contratista: Diaz Cubero Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.838.521,63 euros.

Huelva, 6 de agosto de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 09/02456.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Servicio de Comedor del Colegio Mayor Hernando Colón

c) Lote:

d) BOJA núm. 94, de 19.5.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 414.555,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2009.

b) Contratista: Drabenol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precios unitarios.

Sevilla, 13 de julio de 2009. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de las obras de edificación que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: 2008/1288. Contratación de obras de edificación de la promoción de 25 viviendas protegidas de régimen especial en venta en la calle Huelva, calle Fleming y calle Romo Seco, de Rosal de la Frontera (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y seis mil once euros con treinta y cinco céntimos (1.286.011,35 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Cordero, S.L.

c) Importe de adjudicación: Un millón doscientos ochenta y seis mil once euros con treinta y cinco céntimos (1.286.011,35 euros) IVA incluido.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Director, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Francisco Aguilera Granados.
 Último domicilio conocido: Camino de Quiroga s/n, Buzón Llano de la Sardina, C.P. 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).
 Expediente: 2008/030 – CPV.
 Acto notificado: Resolución de 6 de julio de 2009, de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 383/2009, interpuesto por la Excm. Diputación de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y referido al expediente 2008/030 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004).

Córdoba, 30 de julio de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de pliego de cargos en procedimiento disciplinario.

Intentada infructuosamente la notificación de la Resolución dictada en el expediente disciplinario que abajo se detalla, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente disciplinario: GR/01/2009.

Interesado: Ricardo Rafael Montes Travieso.

Contenido del acto: Notificación pliego de cargos de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los de la Administración del Estado.

Para consultar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, sita en el Complejo Administrativo de Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

Granada, 8 de julio de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda (Jaén). (PP. 2196/2009).

Con fecha 25 de junio de 2009, se ha dictado, por la Dirección General de Transportes y Movilidad, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda el día 23 de enero de 2009, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,84 €
1.1.2. Resto.	0,87 €
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio.	0,87 €
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje de la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km.	0,13 €
2.1.2. Resto de viajeros.	0,15 €
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido.	0,15 €
4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:	
4.1. Por bulto de hasta 50 kg.	0,40 €
4.2. Por bultos mayores de 50 kg.	0,56 €
4.3. Por cada día de demora.	0,56 €

5. Por alquiler de la zona de taquillas:
- 5.1. Por cada módulo de taquilla. 55,54 €/mes
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:
- 6.1. Aparcamiento de autobús de 8 a 22. 1,06 €/día
- 6.2. Aparcamiento de autobuses servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 2,22 €/día
- 6.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 h a 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 7,77 €/día.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Úbeda (Jaén), entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista, en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Mosaic Art Design, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Gefco España, S.A. en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la celebración de la vista oral el día 11 de septiembre de 2009, a las 12,15 horas en la Sala de Juntas de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 4, en Málaga, del expediente de arbitraje 37/09 tramitado por esta Junta Arbitral de Transportes de Málaga, ante la solicitud de arbitraje por Gefco España, S.A., contra Mosaic Art Design, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su comparecencia y aportación o proposición de pruebas el día de celebración de la vista oral.

Málaga, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta.

Núm. de expediente: RJ4/60/2004/GR.

Interesada: Ana Jiménez Moreno.

CIF/DNI: 24.210.486-L.

Último domicilio: C/ Garcilaso de la Vega, núm. 1, 6.º B, 18013, Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/356/2005/GR.

Interesada: Shamba Cotton, S.L., Germán Luis del Cuerpo Navarro.

CIF/DNI: B-18.620.096.

Último domicilio: C/ Doctor Fleming, núm. 28, 18320, Santa Fe (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/37/2005/GR.

Interesado: Grupo Tauro Accesorios Auto, S.L., Juan Delgado Carmona.

CIF/DNI: B-18.650.812.

Último domicilio: Av. América, núm. 44, 1.º E, 18006, Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro

Núm. de expediente: APC/94/2004/GR.

Interesado: Juan Manuel Porras Coronil.

CIF/DNI: 2.259.373-Z.

Último domicilio: C/ Antequera, 1, 3.º B, 28041, Madrid.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: APC/38/2003/GR.

Interesada: Laura Martínez Martín.

CIF/DNI: 52.779.949-D.

Último domicilio: Av América, núm. 12, 18006, Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: APC/79/2003/GR.

Interesado: Jesús Pérez Puerta.

CIF/DNI: 23.800.588-G.

Último domicilio: C/ Rambla del Espinar, Ed. Albahaca bajo E, s/n, 18697, Almuñécar (GR).

Extracto del contenido: Resolución fraccionamiento.

Núm. de expediente: RJ4/104/2004/GR.

Interesado: Juan Aguilar Granados.

CIF/DNI: 27.343.268-V.

Último domicilio: Apdo. Correos, núm. 53, 18100, Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 7 de julio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif Fleming, 2.ª planta.

Núm. de expediente: PME/426/2004/GR.
Interesada: Acasa Inversiones Inmobiliarias, S.L., Miguel Ángel Fernández Moreno.
CIF/DNI: B-18.639.583.
Último domicilio: Plaza San Lázaro, 13, 3.º B (Granada).
Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/324/2004/GR.
Interesada: Mestizaje Producciones Creativas, S.A., Jusus Linares Hidalgo.
CIF/DNI: B-18.651.828.
Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 27, 18001, Granada.
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: PME/542/2004/GR.
Interesado: Raúl Castellanos Pérez.
CIF/DNI: 74.660.391-E.
Último domicilio: Con Albarrate, Villa T, 18230, Atarfe (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/RJ4/198/2004.
Interesada: M.ª Nieves Espadafor Llobera, Almusalud, C.B.
CIF/DNI: E-18.479.766.
Último domicilio: C/ Torres Quevedo, núm. 3, 18690, Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Resolución reintegro/aplazamiento.

Núms. de expedientes: TPE/270/2006/GR - TPE/797/2006/GR.
Interesada: Castillo Palma, S.L.
CIF/DNI: B-18.455.584.
Último domicilio: Cno de Ronda, núm. 78, 2.º A, 18004, Granada.
Extracto del contenido: Resolución fraccionamiento.

Granada, 16 de julio de 2009.- La Directora, María Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para

conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: EE/49/2002/GR.
Interesado: Licogran, S.L. –José Antonio García Martín–.
CIF/DNI: B-18.531.574.
Último domicilio: Polígono Juncaril, parcela 127, 18210, Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/124/2005/GR.
Interesado: Miguel Ángel Gutiérrez López.
CIF/DNI: 24.134.931-L.
Último domicilio: C/ Martin Luther King, 91, 18210, Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/119/2005/GR.
Interesado: Gesgrasur, S.L. –Ben-Omar Labouri Fatima–.
CIF/DNI: B-18.623.629.
Último domicilio: Barranco de los Lobos, 6, 18630, Otura (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/33/2005/GR.
Interesado: Francisco Perales García, S.L.
CIF/DNI: B-18.494.641.
Último domicilio: Ub. Romero Alpuente, 1, esc. 4, 1.º B, 18800, Baza (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 16 de julio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Centros Especiales de Empleo que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguarás, 2, 4.ª planta (Edif. Advo. Almanjayar):

Núm. de expediente: CEE-7/86-GR.
Interesada: M.ª Ángeles López Rodríguez.
CIF/DNI: 23.649.983-A.
Último domicilio: Plaza Fortuna, 1, 18009, Granada.
Extracto del contenido: Resolución de la Dirección Gral. de Fomento e Igualdad en el Empleo para Cancelación Calificación C.E.E.

Núm. de expediente: CEE-118/GR.
Interesado: D.M.T. 96, S.A.
CIF/DNI: A-09333527.
Último domicilio: C/ Baza, 18220, Albolote (Granada).
Extracto del contenido: Resolución de la Dirección Gral. de Fomento e Igualdad en el Empleo para Cancelación Calificación C.E.E.

Núm. de expediente: CEE-182/GR.
 Interesado: Camgran, S.L.
 CIF/DNI: B-18548305.
 Último domicilio: C/ Garrido Atienza, 18320, Santa Fe (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución de la Dirección Gral. de Fomento e Igualdad en el Empleo para Cancelación Calificación C.E.E.

Núm. de expediente: CEE-391/GR.
 Interesado: Diseño y Formación del Calzado de Montefrío, S.L.
 CIF/DNI: B-18748624.
 Último domicilio: C/ Sevilla, 15, Polígono Jabonero, 18270, Montefrío (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución de la Dirección Gral. de Fomento e Igualdad en el Empleo para Cancelación Calificación C.E.E.

Granada, 27 de julio de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RJ4/198/2004/GR.
 Interesada: María Nieves Espadafor Llobera.
 CIF/DNI: 29.084.761-L.
 Último domicilio: C/ Julio Verne, 6, 6.º A, 18003, Granada.
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro/Aplazamiento.

Núm. de expediente: PME/542/2004/GR.
 Interesada: Manuela Sierra Olmo.
 CIF/DNI: 24.256.164-L.
 Último domicilio: C/ Lucio, núm. 22, 18151, Ogjares (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 3 de agosto de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de

Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0014/08.
 Núm. de acta: 1407/07.
 Núm. recurso: 916/08
 Interesada: «Daelpa 2005, S.L.» CIF: B92764596.
 Fecha: 12.6.2009.
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0015/08C.
 Núm. de acta: 1434/07.
 Núm. recurso: 795/08.
 Interesado: «Ilturgitana de Desarrollos y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.» CIF: B23573132.
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20.5.2009.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 31 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0155/09.
 Núm. de acta: 006485/09.
 Interesado: «Bar Cafetería Cristal, S.C.».
 CIF: G92779677.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16.6.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0245/09.
 Núm. de acta: 021037/09.
 Interesado: «Pastor Vercesi Construcciones, S.L.».
 CIF: B92447374.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 22.6.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 31 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la apertura de trámite de audiencia a la entidad que se cita, antes de proceder a dictar resolución de reintegro de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la apertura de trámite de audiencia a la entidad «Centro de Enseñanzas Ocupacionales de Andalucía, S.L.» antes de proceder a dictar resolución de reintegro de la subvención concedida en virtud de expediente 11/2007/J/63 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Apertura trámite de audiencia expediente 11/2007/J/63.

Beneficiario: Centro de Enseñanzas Ocupacionales de Andalucía, S.L.

Último domicilio: C/ Sevilla, 8 duplicado, 1.º B, 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 4 de agosto de 2009.- El Director (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO). (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de archivo de las solicitudes por no reunir los requisitos o, no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) (Convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de junio de 2009 de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 4 (PRO) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía,

Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta da Andalucía.

Granada, 29 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promoción de ferias comerciales oficiales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita (Modalidad FDL. Fomento del Deporte Local. Convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para su Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes de subvención a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su Modalidad 4 (FDL).

Segundo. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 en su Modalidad 4 (FDL).

Tercero. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avenida de Alemania, número 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/subvenciones2009/>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de julio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándose que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991), y que transcurrido este plazo, la resolución de vendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Expediente: 11/539-J/2002.

Solicitante: M.^a Nieves Temblador Durán.

Último domicilio conocido: Portería de Capuchinos, 24 1, 1.

Localidad: Cádiz, 11002.

Fecha Resolución: 24 de enero de 2008.

Cádiz, 29 de julio de 2009.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Inicio del Procedimiento de Desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 158/09. Que en relación al expediente abierto al menor, F.A.L., hijo de Dolores Liébana Liébana, se acuerda comunicar Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo, del mencionado menor, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 29 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-2009-00001526-1, relativo al menor O.F.B.S., a la madre del mismo doña Lidia Kataryna Siudzinska, por el que se

A C U E R D A

1. Conceder el Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución de Cambio del Centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la no-

tificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución del Cambio del Centro, en el expediente de protección núm. 352-2009-00001526-1, relativo al menor O.F.B.S., a la madre del mismo doña Lidia Kataryna Siudzinska, por el que se acuerda:

1. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado al menor, cesando el constituido en el Centro de Protección «Unidad Familiar, núm. 3» de Ayamonte, asignando la guarda y custodia del menor a la persona titular de la Dirección de Centro de Protección «Unidad Familiar núm. 2» de Ayamonte.

2. El menor podrá ser visitado en dicho Centro los días señalados por la Dirección del mismo para tales efectos, a fin de promover y facilitar sus relaciones personales.

3. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 2 y comunicado al menor, a sus padres y familiares y al Centro.

4. Notifíquese la presente Resolución a los padres del menor que no se hallen privados de la patria potestad, así como al menor si hubiere cumplido los doce años de edad en la forma prevista en el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, haciéndose saber que, contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

5. Igualmente, notifíquese la presente Resolución al Juzgado de Menores de Huelva, al Ministerio Fiscal y a los centros de Protección implicados.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 8 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en los procedimientos de protección 352-2004-04000008-1 y 352-2004-04000011-1 referentes a las menores J.S.L. y P.S.L. Aprueba resolución de cese de acogimiento familiar.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Dolores López Úbeda, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para proyectos archivísticos, convocadas por Resolución que se cita, y se insta a los beneficiarios a la reformulación de sus solicitudes.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 13 de la Orden de 6 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39, de 27 de febrero de 2006), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos archivísticos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, de conformidad con la Comisión de Valoración, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 25 de febrero de 2009), e insta a los beneficiarios a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura, accesible a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/>, opción «Ayudas y Subvenciones», Área: «Archivos», Materia: «Concedidas».

Sevilla, 24 de julio de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución sobre la concesión de ayudas formuladas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009. (BOJA núm. 34, de 19

de febrero), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General,

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados la Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de ayudas formuladas por las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto: «Planta de Recogida y Tratamiento de Residuos Oleosos de Buques», promovido por la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, Ministerio de Defensa, ubicada en la cabecera del muelle 3 de la Base Naval de Rota (Cádiz) (Expte. AAU/CA/031/N0/09). (PP. 1418/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de «2.ª Fase de las obras del colector norte de Montilla (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Montilla, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es la conexión del último pozo de la agrupación de vertidos de Montilla (Córdoba) con la EDAR. Con el objeto de poner en servicio la totalidad de las fases ejecutadas hasta el momento en el colector de la Ronda Norte.

2. Descripción de las obras.

El colector en cuestión consta de cuatro tramos:

- Tramo 1: De gravedad, en tubo de PVC Ø600 y longitud 780 m. Dispondrá de un aliviadero de 25 m de longitud, para Q>2,4 Qm, conectando con el arroyo de Fuente Cuadrado.
- Tramo 2: Impulsión mediante (2+1) unidades sumergibles de 304 m³/h a 30,5 mca. Ubicadas en pozo de bombeo dotado de limpieza de gruesos. La tubería es de Ø300 y fundición dúctil, con una longitud de 245 m. La cámara de bombeo está dotada de aliviadero para caso de avería de bombas o reparación de tubos y consiste en una tubería de 100 m de longitud, Ø600 y PVC, hasta el arroyo antes citado.
- Tramo 3: Impulsión mediante bombeo análogo al anterior y 205 m de tubería Ø300 de fundición dúctil.
- Tramo 4: De gravedad, en tubo de PVC Ø600 y longitud 935 m, que cruza mediante hinca las vías del ferrocarril Córdoba-Málaga y conecta finalmente con el pozo de entrada a la EDAR.

Las obras se complementan con instalación eléctrica mediante línea aérea de media tensión, centro de transformación de 400 KVA e instalación de baja tensión. Desde el C.T., se acometerá con línea subterránea a los bombeos. Asimismo, se efectuará la reposición de los servicios afectados, se repararán algunos colectores de la primera fase de las obras y se dispondrán pozos de registro en los distintos tramos del trazado.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO O POR LÍNEA ELÉCTRICA	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	5	300	DELGADO RODRÍGUEZ, FLORENCIO	20,70	41,40	4
2	5	9023	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	33,25	66,50	0
3	7	90	HERRADOR JIMÉNEZ, SOLEDAD	529,75	1059,50	10
4	7	87	JIMÉNEZ RAMÍREZ, ANTONIO	219,80	439,60	5
5	7	81	SÁNCHEZ ALCAIDE, MANUEL	125,75	251,50	5
6	7	79	SÁNCHEZ ALCAIDE, MANUEL	166,75	234,85	5
7	7	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	512,84	769,26	0
8	7	75	LUQUE HIDALGO, FRANCISCO	81,20	152,25	0
9	7	72	ALFÉREZ JORDANO, FRANCISCO (HEREDEROS)	513,40	1026,80	15
10	7	71	ALFÉREZ PONFERRADA, MIGUEL	90,55	181,10	0
11	7	68	RUZ SÁNCHEZ, RAFAEL	54,70	109,40	5
12	7	65	ROMERO URBANO, JOSÉ	94,85	189,70	0
13	7	60	REY CÓRDOBA, RAFAEL	135,75	271,50	5
14	7	61	RUZ SÁNCHEZ, RAFAEL	110,60	221,20	0
15	7	57	REDONDO GÓMEZ, FRANCISCO (HEREDEROS)	41,24	72,17	5
16	7	54	HIDALGO MARTÍNEZ, SOLEDAD	41,96	62,94	0
17	7	53	HERRADOR RAYA, RAFAEL	70,80	123,90	0
18	7	50	LÓPEZ REDONDO, JOSÉ	95,35	133,49	5
19	7	46	HERRADOR TRILLO, MERCEDES	126,80	190,20	0
20	7	42	GÓMEZ CARMONA, SOLEDAD	71,64	111,44	5
21	7	41	GÓMEZ CARMONA, SOLEDAD	53,44	93,52	0
22	7	39	GÓMEZ CARMONA, ANTONIO	150,12	281,47	5
23	7	35	RUZ CARMONA, JOSÉ	184,20	368,40	10
24	7	34	MORALES ALFÉREZ, ANTONIO	133,65	267,30	0
25	7	32	SALIDO JIMÉNEZ, JOSÉ	118,85	237,70	5

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO O POR LÍNEA ELÉCTRICA	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
26	7	219	PÉREZ CARMONA, FRANCISCO	97,75	195,50	5
27	7	30	PÉREZ CARMONA, FRANCISCO	97,40	194,80	0
28	7	24	PÉREZ CARMONA, FRANCISCO	201,70	403,40	5
29	7	26	ESPEJO NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	1399,90	2799,80	102
30	7	26	ESPEJO NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	38,80	0	25
31	7	26	ESPEJO NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	242,71	471,84	5
32	7	9004	CAMINO PARTIDOR DE LA MINA	74,65	149,30	0
33	7	9004	CAMINO PARTIDOR DE LA MINA	46,75	93,50	0
34	7	21	ESPEJO NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	1807,25	3614,50	20
35	7	9006	JUNTA DE ANDALUCÍA	273,60	410,40	0
36	7	20	MÁRQUEZ AGUILAR, DOLORES	224,55	449,10	5
37	7	11	MÁRQUEZ AGUILAR, SOLEDAD	156,50	313,00	5
38	7	10	MÁRQUEZ AGUILAR, MERCEDES CARMEN	143,65	287,30	5
39	7	4	HIDALGO AVENDAÑO, SOLEDAD	195,70	391,40	0
40	7	3	HIDALGO GARCÍA, MANUEL	200,05	400,10	5
41	7	9006	JUNTA DE ANDALUCÍA	61,15	122,30	0
42	7	213	HIDALGO MÁRQUEZ, CARMEN	956,20	1912,40	25
43	7	212	ESPEJO HIDALGO, RAFAEL	622,55	1245,10	15
44	7	211	SÁNCHEZ FLORES, FRANCISCO	424,45	848,90	15
45	7	9001	A.D.I.F.	301,10	602,20	15
46	8	258	RAMÍREZ REY, ANTONIO	377,75	755,50	5
47	7	18	ESPEJO NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	155,25	264,90	0
48	7	9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	158,68	0	0
49	7	28	MUÑOZ MÁRQUEZ, FRANCISCO	256,48	0	0
50	7	29	AVENDAÑO GÓMEZ, MANUEL	455,04	0	0
51	5	9023	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	32,36	0	0
52	5	119	ZAFRA CONTRERAS, FRANCISCO	52,36	0	92,45
53	5	9003	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	24,24	0	0
54	5	120	SALIDO MÁRQUEZ, ANTONIO	495,28	0	92,45
55	5	144	BELLIDO REPISO, FRANCISCO	237,72	0	0
56	5	145	AGUILAR AGUILAR, MIGUEL	166,64	0	0
57	5	146	SÁNCHEZ HIDALGO, ANTONIO	873,48	92,45	0
58	5	157	LUQUE GÓMEZ, JOSÉ	106,52	92,45	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Montilla o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expro-

piación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 29 de julio de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el «Complementario núm. 1 de las obras de saneamiento y depuración de las aglomeraciones de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. objeto del proyecto.

Como obras hidráulicas complementarias a las obras de «Saneamiento y Depuración de las Aglomeraciones de Iznájar, La Celada y el Higueral», se incluye la ejecución del colector de conexión de las cocheras el Ayuntamiento de Iznájar y el cuartel de la Guardia Civil, la conexión al colector del Higueral de las viviendas de algunos particulares y los colectores, bombeos e impulsiones de las aguas residuales del Polígono de las Arcas y zona residencial urbana de Las Majadillas.

2. Descripción de las obras.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

- Conexión 1: Colector de conexión de las cocheras del Ayuntamiento y el cuartel de la Guardia Civil. Ambas edificaciones se encuentran en el núcleo urbano de Iznájar, en la carretera de Rute. La obra prevista consiste en la conexión de las cocheras municipales, mediante colector de PVC de 200 mm de diámetro, que cruzará la calle y proseguirá bordeando el cuartel de la Guardia Civil, conectándolo y siguiendo su trazado hasta el pozo R1 del colector 7 de Iznájar. Su longitud total será de 218 metros, discurriendo por terrenos rocosos de difícil acceso.

- Conexión 2: Conexión al colector del Higueral de las viviendas de doña Piedad Cobos López, don Francisco Cobos López, doña Cristobalina Ortiz Ortega y la agrupación de 7 viviendas cercanas a éstas últimas. Todas ellas se encuentran ubicadas en torno al p.k. 43, de la carretera A-333, a ambos márgenes del arroyo de Priego. Se prevén las distin-

tas conexiones con tubería de PVC de 200 mm de diámetro y 395 metros de longitud total, siendo las agrupaciones a ambos márgenes de polietileno de alta densidad doble pared corrugado, de 400 mm de diámetro y 140 metros de longitud. Ambas conectan con el colector 2 procedente de El Higueral en el pozo H188.

- Conexión 3: Conexión de la vivienda de doña María Pacheco Valverde, ubicada en Ciercos y Cabrerías, 8, junto al camino de acceso a la EDAR. Se diseña la tubería de PVC de 200 mm de diámetro, siguiendo el camino de acceso, hasta su conexión con el colector 2 (de El Higueral), en el pozo P71, con una longitud de 160 metros. Este tramo afecta al nuevo trazado de la carretera A-333, junto a la gasolinera. Este cruza la carretera continuando paralelo a la misma hasta la cooperativa y, a partir de aquí, se ejecuta el colector enterrado por el camino existente hasta la estación de bombeo 6.

En cuanto al polígono, este se conecta al colector existente mediante un pozo, continuando por el camino de acceso hacia la A-333 hasta la EBAR. Su longitud es de 194 metros, en PEAD corrugado de 400 mm.

Junto al cruce del camino de acceso al polígono de la carretera A-333, se ubica la estación de bombeo. Se ejecutará en arqueta, desde donde se elevará al agua residual hasta la del colector de Las Majadillas, mediante impulsión de PEAD 125 PN10, con una longitud de 170 metros y una altura geométrica de 10 metros.

La conexión con la red existente concluye con una impulsión desde la EBAR 6, través que cruza bajo la A-333 y con tramo en acero apoyado sobre el puente de acceso de Iznájar. Ambos tramos se ejecutan mediante tuberías de PEAD 125 PN10 de 251 m de longitud y acero AISI 304 de 149 m de longitud.

La EBAR núm. 5 consta de 1+1 bombas sumergibles de 26,50 m³/h y 15 mca. El equipamiento de la EBAR núm. 1 será utilizado para la EBAR núm. 5, siendo reforzada con 1+1 bombas sumergibles de 44,20 m³/h y 40 mca.

3. Propietarios afectados.

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	20	203	ORTIZ NÚÑEZ, BELÉN	129,45	1467,10	3,08
2	20	201	ARIZA ROYO, LUIS LANZAS ALBA, MERCEDES	330,00	3740,00	6,15
3	13	69	MINISTERIO DE FOMENTO	1600,50	18139,00	13,85
4	13	280	FLORES MONTORO, ÁNGEL (50%) FLORES MONTORO, ANTONIO (50%)	90,00	1020,00	3,08
5	19	21	QUINTANA LUQUE, MANUEL	120,00	1360,00	3,08
6	19	37	GARRIDO CABALLERO, FRANCISCO RAFAEL	15,00	170,00	6,76
7	14	353	PACHECO VALVERDE, MARÍA	15,00	170,00	1,54
8	13	5	MINISTERIO DE FOMENTO	172,50	1955,00	6,15
9	13	6	MINISTERIO DE FOMENTO	132,45	1501,10	4,62
10	13	4	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	22,50	255,00	0,00
11	18	211	LARA PADILLA, JUAN MIGUEL	66,00	748,00	4,62
12	18	212	LARA PADILLA, JUAN MIGUEL	60,00	680,00	1,54
13	14	249	ORTIZ ORTEGA, CRISTOBALINA RUIZ PACHECO, ANTONIO	7,50	85,00	0,00
14	14	250	GARCÍA GRANADOS, JUAN (HEREDEROS)	66,00	748,00	1,54
15	14	276	CRITCHLEY, DAVID	49,50	561,00	1,54
16	14	277	MAURICE BERRY CRISTOPHER JAMES	142,50	1615,00	3,08
17	14	278	KING ANTHONY JAMES	90,00	1020,00	0,00
18	14	279	MALAGÓN GARCÍA, JOSÉ (66,66%) MALAGÓN ÁVILA, ANACLETO (33,33%)	105,00	1190,00	4,62
19	14	280	MALAGÓN GARCÍA, JOSÉ	22,50	255,00	0,00
20	20	249	RODRÍGUEZ REY, ANTONIO	7,50	85,00	6,76
21	20	209	RODRÍGUEZ REY, JUAN	61,80	700,40	1,54

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Iznájar o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 31 de julio de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Estudio Informativo de la Autovía A-334. Tramo: Baza-Purchena», en los términos municipales de Alcóntar, Armuña del Almanzora, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Sufli, Tijola y Urraca, en la provincia de Almería, y Baza y Caniles, en la provincia de Granada, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (en adelante Ley 7/94) establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 292/1995), corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado «Estudio Informativo de la Autovía A-334. Tramo: Baza-Purchena», correspondiente a la construcción de una autovía, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/94 y en el anexo del Decreto 292/1995, modificados por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y por el Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995 y del Decreto 153/1996, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto propuesto.

En el Anexo II se recoge un resumen del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

En el Anexo III se recoge la relación de las respuestas obtenidas a las consultas previas y las alegaciones ambientales recibidas durante el trámite de información pública a los efectos ambientales.

2. TRAMITACIÓN

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 18 de mayo de 2007, se recibe el documento Memoria-Resumen en esta Dirección General, enviado por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitiéndose a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada para que procedieran a realizar las consultas preceptivas y aquellas que consideraran convenientes.

Con fecha 28 de enero de 2008, y una vez recibidas las comunicaciones de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Almería y Granada, se remite a la Dirección General de Carreteras el resultado de las consultas realizadas para su consideración en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 31 de enero de 2008 se recibe en esta Dirección General el Estudio Informativo «Autovía A-334. Tramo: Baza-Purchena, Clave 01-AA-0531-0.0-0.0-EI», y el Estudio de Impacto Ambiental, enviado por la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 15 de abril de 2008, esta Dirección General comunica a la Dirección General de Carreteras que para la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se deberá aportar el resultado del trámite de Información Pública a los efectos ambientales. Igualmente se indica que se someterá el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley 7/94, y tramitado de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El trámite de información pública se realizó por la Dirección General de Carreteras, dentro de la tramitación sustantiva del proyecto, mediante publicación de Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Autovía A-334. Tramo: Baza-Purchena, Clave: 01-AA-0531-0.0-0.0-EI», en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de fecha 11 de enero de 2008.

Con fecha 24 de octubre de 2008, se recibe en esta Dirección General copia del resultado del expediente de información pública del estudio informativo y estudio de impacto am-

biental y copia de las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, enviadas por la Dirección General de Carreteras. Asimismo, se remite copia a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y Granada.

Con fecha 14 de enero de 2009, se recibe en esta Dirección General propuesta de Declaración de Impacto Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Con fecha 20 de febrero de 2009, se recibe en esta Dirección General propuesta de Declaración de Impacto Ambiental de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

3. CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

3.1. En relación con el paisaje.

Se redactará y ejecutará un «Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística», en base a lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución conjunta con el resto de las obras, para la reducción de los impactos ambientales y la restauración de los terrenos afectados por las mismas, incluyendo entre otros los siguientes aspectos:

1. Una clasificación del territorio afectado por las obras complementarias de la autovía propiamente dicha, a efectos de ubicación de escombreras, vertederos, zonas de préstamos, parques de maquinaria, plantas de hormigonado y asfaltado, viario de acceso a las obras, instalaciones temporales, etc., en un plano a escala al menos, 1:10.000, según las siguientes categorías:

Zonas excluidas: Comprenderán las zonas ocupadas por vegetación arbórea autóctona o naturalizada, los suelos de alta capacidad agrícola, los yacimientos arqueológicos y las zonas relacionadas con los cauces permanentes o temporales existentes a lo largo del trazado. En estas zonas se prohibirá la localización de cualquier tipo de construcción temporal o permanente, acopios de materiales, viario o instalaciones de servicio de las obras.

Zonas restringidas: Comprenderán las zonas de matorral, eriales y pastos. En estas áreas se admitirá la localización de instalaciones de servicio de las obras, con carácter temporal y exclusivamente durante la realización de las mismas, debiéndose retirar por completo a la finalización de éstas, restituyendo el terreno a sus condiciones originales tanto topográficas como de cubierta vegetal.

Zonas admisibles: Constituyen el resto del territorio, con inferiores valores ambientales. En estas zonas se podrán localizar aquellas instalaciones y elementos que por sus especiales características tengan un carácter permanente, como son los vertederos de los excedentes de excavación resultantes. La existencia de estos elementos permanentes debe ir acompañada de la realización de actuaciones para lograr su integración en el territorio.

2. Descripción de las obras de restauración paisajística de todos los terrenos afectados de forma temporal o permanente, incluyendo tanto su ejecución material como el plan de conservación a seguir una vez finalizado el plazo de garantía de las mismas, y teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

2.1. Previamente al inicio del movimiento de tierras en cada tramo, se retirará el horizonte superficial de tierra vege-

tal en aquellas zonas en las que resulte técnicamente viable, mediante maquinaria adecuada, sin profundizar más de 25 ó 30 cm; se acopiará, procediendo en todo caso al abonado orgánico necesario para alcanzar un mínimo del 3% de riqueza media en materia orgánica, de modo que reúna las condiciones adecuadas para su posterior utilización en los procesos de restauración.

En el acopio y conservación de la tierra vegetal retirada se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

- Se hará formando caballones de altura máxima 1,5 metros.

- Se evitará el acceso de maquinaria pesada a las zonas de acopio.

- Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, sembrado y abonado y riegos periódicos, de modo que se mantenga sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones.

- Esta tierra será empleada en restauración de zonas degradadas y afectadas por la obra.

2.2. Los taludes originados por los desmontes, así como los correspondientes a terraplenes, tendrán una pendiente que garantice su estabilidad, evitando los deslizamientos y permitiendo su posterior revegetación, para ello, se propone la adopción de taludes tendidos, drenes longitudinales al pie del talud, pesos estabilizadores (escolleras, muro de gaviones, etc.) y la protección de la superficie del talud con plantaciones vegetales. La ejecución de taludes deberá justificarse en el Proyecto de Restauración tanto su diseño como las medidas excepcionales de restauración de los mismos. Se elaborarán mediciones y presupuestos de tratamiento de taludes que aseguren el conocimiento previo por el contratista y el seguimiento y control administrativo de los trabajos de tratamiento y revegetación.

2.3. Deberá procurarse la compensación de tierras donde se necesite. Se definirá la localización, forma, y características finales de escombreras y vertederos que albergarán los residuos generados durante las obras, debiendo evitar en todo caso la ocupación de los cauces de la zona y sus márgenes (ríos, ramblas, barrancos, etc.).

2.4. Se definirán con precisión la localización y características de las canteras, graveras y préstamos, así como el tipo y cantidad de materiales para su utilización en las obras, procurando su obtención en explotaciones ya existentes. En caso de nuevas aperturas se estará a lo previsto en el Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, realizándose el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Restauración, evitando en cualquier caso las zonas colaterales a la carretera. La dirección ambiental de la obra comprobará ante el órgano competente la legalidad de la explotación.

3. Se instalarán donde sea necesario muros de mampostería o escollera cuya altura sea de al menos de 50% de la del desmonte o terraplén como protección frente a posibles deslizamientos y para reducir la superficie de ocupación.

4. En las obras especialmente visibles, tales como muros u otras estructuras que deben ser realizadas en hormigón como elemento resistente, se procurará que lleven cara vista de mampostería, en armonía con las construcciones tradicionales de la zona.

5. Todas las áreas que se revegeten habrán de cubrirse de manera previa con una capa de, al menos 30 centímetros de espesor, de tierra vegetal, en la que habrá de evitarse la realización de procesos de compactación, que podrían dificultar el establecimiento y desarrollo de la vegetación.

6. Cuando sea técnicamente posible, se actuará sobre los movimientos de tierras a fin de crear alternancias suaves e integradas entre trincheras y terraplenes.

7. El mantenimiento de las plantaciones previstas en las labores de revegetación tendrá una duración mínima de 24 meses.

3.2. Protección del suelo y sus usos.

8. Se definirá y replanteará el área de expropiación y ocupación de terrenos en la fase de obra, para que el tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ciñan al interior de la zona acotada, evitando la afección de terrenos fuera de la franja de expropiación.

9. La ubicación del parque de maquinaria, planta de aglomerado asfáltico, o planta de tratamiento y clasificación de material, si éstas fuesen necesarias, se llevarán a cabo en zonas donde se produzca el menor impacto posible, evitando la localización en las proximidades a cursos de agua superficiales y donde exista riesgo de afección a la capa freática. En cualquier caso se informará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente correspondiente sobre la necesidad de dichas instalaciones, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sobre actividades que precisen de prevención y control ambiental.

10. Todas las zonas ocupadas por instalaciones o servicios propios de las obras (incluidos caminos provisionales de acceso a la obra), serán restaurados y revegetados con las especies propias de las formaciones naturales, o especies cultivadas propias del lugar, una vez finalizada la obra. Se preverá, como en el caso de los taludes, presupuesto de tratamiento que asegure el cocimiento previo por el contratista y el seguimiento y control administrativo de las tareas de restauración morfológica y vegetal.

Todas las áreas alteradas por la ejecución de las obras del proyecto que queden sin uso tras la finalización de las obras de construcción serán adaptadas a la topografía del terreno circundante y se someterán a restauración vegetal. Esta labor se iniciará con el escarificado de estas áreas, sometidas a compactación por los procesos de construcción, para garantizar el adecuado enraizamiento de la vegetación que posteriormente se establezca.

11. Una vez finalizada la obra, la empresa constructora procederá a la limpieza de las áreas afectas y zonas adyacentes, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria, escombros y embalajes, utilizados por dicha obra.

12. Cualquier instalación anexa a la obra (plantas de hormigón, zonas de cambio de aceites, etc.) estará sujeta a la obtención de los correspondientes permisos o procedimientos ambientales que la afecten.

13. Todas las instalaciones provisionales necesarias para el desarrollo del proyecto se concentrarán en lo posible en un único lugar, que quedará adecuadamente limitado, y en su caso, se dotarán de los sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales precisos.

XX) Durante el desarrollo de los trabajos de construcción de la carretera se delimitarán y protegerán adecuadamente las zonas en que se depositen o manejen sustancias (carburantes, lubricantes, hormigones, pinturas, etc.) cuyo vertido accidental puede suponer la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas. En el caso de que se produzca el vertido accidental de cualquier sustancia contaminante, se procederá a su inmediata retirada junto con el suelo contaminado y a su almacenamiento en zona impermeabilizada hasta su retirada por gestor autorizado.

14. En la zona de actuación sólo se permite el abastecimiento de combustible y mantenimiento de la maquinaria que justificadamente no pueda trasladarse para ello, a un mantenimiento específico, que incluirá un registro documental de esas labores y autorización previa por responsable medioambiental de la ejecución de las obras.

15. Estas labores y las de reparación que en su caso hayan de realizarse en la zona de actuación, se llevarán a cabo en un lugar predeterminado adecuadamente acondicionado o con la adopción de medidas que impidan el vertido de las sustancias contaminantes que se empleen y con los medios que

permitan la recogida y posterior gestión como residuo de las sustancias que pudieran verterse accidentalmente.

16. Con el objetivo de minimizar los movimientos de tierra y evitar el máximo la compactación de suelos, deberán determinarse en el proyecto los puntos de acopio de material y de estacionamiento de maquinaria, procediéndose a la regeneración de la zona una vez

17. En cuanto a las tierras sobrantes de excavación, desmontes, no deberán tener como destino ni terrenos forestales ni de Domino Público Hidráulico. El material se trasladará a vertedero y plantas autorizados.

3.3. Protección de las aguas.

18. El trazado propuesto crea un efecto barrera potencial sobre la red natural de drenaje y un incremento local de la escorrentía. Para evitar posibles riesgos de inundación sobre los terrenos, en casos de avenidas por lluvias torrenciales, los caudales interceptados por la vía deberán tener en cuenta esta singularidad y ser tratados sin producir alteración de la dinámica fluvial (canalización interior) o ser desviados permanentemente con el consiguiente cambio del caudal superficial.

19. Se garantizará la no afección a cursos de agua superficial y subterránea por vertidos contaminantes que puedan realizarse durante la fase de construcción, así como una vez esté en funcionamiento la vía, redactándose a nivel de proyecto las medidas de prevención y control preceptuadas al efecto. En la fase de explotación se controlará el correcto mantenimiento de estas medidas para garantizar su buen funcionamiento, y evitar contaminación por posibles accidentes en el transporte de sustancias contaminantes.

20. Cada cauce interceptado, por pequeño que sea, tendrá su propio drenaje transversal, desechándose la reunión, en un único punto de drenaje, de las escorrentías correspondientes a distintas cuencas parciales. Se procederá a la reposición de las canalizaciones de agua y otros servicios existentes que pudieran resultar afectados.

21. Además deberán definirse con exactitud las soluciones propuestas en los cruces con los cauces afectados, debiendo de dimensionarse para caudales de avenida con periodo de retorno de 500 años.

22. Se garantizará la no afección ni la ocupación permanente o temporal de cualquier curso de agua superficial, cauces o márgenes de éstos, durante la construcción, por almacenamiento de maquinaria, planta de aglomerado, o cualquier otro tipo de materiales de obra o instalaciones, estando sujeto en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y normativa complementaria.

23. El abastecimiento de agua a las obras se realizará a partir de fuentes previamente autorizadas.

24. Cualquier actuación que afecte a lo regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas, estará a lo dispuesto en el mismo y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativa que los desarrolla, por lo que el titular deberá contar con las autorizaciones preceptivas de la autoridad competente en la materia.

3.4. Protección de la vegetación.

25. La revegetación de taludes y demás zonas afectadas por la construcción de la vía se realizará, previo rastreado de la superficie del talud y extendido de la tierra vegetal evitando su compactación, con especies autóctonas propias de las formaciones naturales del área por la que ésta discurre. Dicha revegetación se hará conforme al Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística definido en el epígrafe 3.1 de esta Declaración de Impacto Ambiental, con calendario de actuaciones, que deberá ser informado por cada una de las Delega-

ciones Provinciales de Medio Ambiente afectas, previamente a su aprobación.

En lo que respecta a las especies que se utilizarán en la restauración se ha de evitar la introducción y proliferación de especies, subespecies o razas geográficas diferentes a las autóctonas.

26. Se evitará la afección a los pies de especies arbóreas (forestales o agrícolas) que aparecen en zonas afectadas por las obras, debiendo ser reservadas, para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación.

27. En terraplenes susceptibles de afección por inundaciones, se procederá a revegetar con especies ripícolas (adelfas, tarajes, etc.) en las proximidades del cauce.

28. En aplicación de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y conforme establece el artículo 96 del Reglamento Forestal de Andalucía, una vez efectuado el replanteo de campo de la línea proyectada, el Titular deberá solicitar autorización la correspondiente Delegación Provincial para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas y arbustivas que sean afectadas, así como para la realización del resto de actuaciones que pueden originar procesos erosivos y, llegado el caso, para la ejecución de las labores de revegetación que incluya el Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística.

29. Los ejemplares de árboles afectados por el trazado de la carretera se deberán transplantar, recomendándose su plantación como elementos de restauración paisajística.

30. En orden a minimizar la incidencia sobre la vegetación natural y el paisaje, no se deberá efectuar un desbroce total del matorral ni de las especies herbáceas existente. En este sentido, en aquellas zonas en que las especies leñosas constituyan una formación continua y de entidad, se restringirá la zona de desbroce a la necesidad de maniobrabilidad y paso de maquinaria, previa las autorizaciones forestales correspondientes.

31. Una vez terminadas las operaciones de desbroce y trasplante, se dejará el entorno limpio de restos de ramas o tocones, recomendándose su trituración para su uso como acolchado del suelo afectado por las obras.

32. Finalizadas las operaciones de revegetación, se presentará una memoria descriptiva de la superficie intervenida y número de plantones empleados.

3.5. Protección de la fauna.

33. Se garantizará la permeabilidad de la vía al paso de fauna, mediante un diseño apropiado de las obras de drenaje transversal, proyectándose las mismas de forma que resulten suficientes al tránsito de ganado y de la fauna silvestre.

34. Los desbroces se realizarán fuera de los periodos de cortejo, reproducción y cría de la fauna silvestre.

35. Al año de funcionamiento de la vía, se realizarán los estudios precisos para la redacción de un «Informe sobre el impacto en poblaciones de vertebrados», así como para determinar la funcionalidad de las obras de drenaje como puntos de paso de fauna, adoptándose las medidas correctoras que se consideren necesarias.

36. Los resultados que arrojen los informes previstos en el Plan de Vigilancia Ambiental sobre las afecciones de la carretera en la fauna, podrán dar lugar a nuevas medidas protectoras y/o mayor restringimiento de las medidas correctoras propuestas.

37. En los informes mensuales del Plan de Vigilancia Ambiental, deberá reflejarse especialmente el seguimiento de la incidencia de las obras sobre la fauna, que irá acompañado de un anexo fotográfico con las especies afectadas en caso de que las hubiese.

3.6. Protección de la contaminación atmosférica.

38. El tráfico de maquinaria pesada que se producirá durante la fase de construcción, ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para las zonas

pobladas próximas y, si fuera preciso, contando con la presencia de personal que controle el tráfico. En el caso de existir una imposibilidad técnica para conseguirlo se facilitará una circulación fluida al atravesar las zonas residenciales, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

39. Con objeto de minimizar la inmisión de partículas en suspensión procedente del movimiento de maquinaria y traspiego de tierras, que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, en todos los viales de la obra cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato. Los camiones de transporte de material deberán ir provistos de lonas que cubran la carga para evitar la dispersión de la misma por el aire.

Se adoptarán las medidas necesarias para vigilar que los niveles de partículas sedimentables y de partículas en suspensión no superen los límites establecidos, en base a lo estipulado en el Decreto 74/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ambos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

40. Se dispondrá una pantalla vegetal formando bosquetes en terrenos fértiles, a ambos lados de la vía en todos los tramos que resulte posible. Esta pantalla actuará como filtro de la contaminación por gases de la circulación, como barrera antisónica y como elemento de integración paisajística. Para ello se emplearán ecotipos de especies arbustivas y arbóreas propias de la zona.

41. En aquellos casos en los que el apantallado vegetal resulte insuficiente para lograr una reducción del ruido en los núcleos habitados próximos a la vía, según los valores establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, o en su caso en la Ordenanza Municipal, se adoptará otro tipo de medidas como pantallas antisónicas debidamente integradas paisajísticamente en el entorno.

En cualquier caso, los taludes de desmonte y terraplenes serán revegetados con la máxima celeridad posible, usando la capa de tierra vegetal previamente decapada y almacenada al inicio de las obras, enriquecida con un 3-4% de materia orgánica.

3.7. En relación a los residuos.

42. Durante la construcción de la carretera proyectada deberá existir un control documental riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en el decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43. El almacenamiento se realizará en lugares previamente seleccionados y con las condiciones de seguridad que en cada caso se requiera. Para el caso de residuos peligrosos se cumplirán los requisitos administrativos y medidas de seguridad que la legislación vigente prevé para los mismos, habilitando para su almacenamiento un lugar dotado de cubeta estanca cuya capacidad será superior al volumen de residuos almacenados.

44. Para las labores de reposición y sustitución de aceites minerales de la maquinaria que deba operar durante la ejecución de las obras, se confeccionará un protocolo que garantizará que esa operación se realice bajo medidas extremas de seguridad, que habrá de incluir los medios oportunos para la retirada inmediata de cualquier vertido accidental que pudiera producirse.

45. Los residuos sólidos generados asimilables a R.S.U. serán depositados en contenedores y trasladados por el promotor al núcleo urbano más cercano con el fin de entrar así en el circuito de recogida y gestión municipal.

3.8. Vías pecuarias.

46. La actuación afecta en la provincia de Granada a la vía pecuaria: Cañada Real del Camino de Lorca.

47. En relación con las vías pecuarias afectadas en la provincia de Almería, según la documentación aportada por el promotor y la disponible en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, como son las Clasificaciones de las vías pecuarias de los términos municipales de Armuña del Almanzora y Purchena, aprobadas respectivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 8 de marzo de 1995, y publicada en el BOJA el 17 de mayo de 1995, y Resolución de 5 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en BOJA de 3 de agosto de 1999, las vías pecuarias afectadas son:

- Cordel del Camino de Baza, V.P. 040118003: Discurre por el término municipal de Armuña del Almanzora, con una anchura legal de 37,50 metros, sin deslindar. La autovía tiene un cruce con esta vía pecuaria.

- Vereda de don Antonio, V.P. 04018001: En el término municipal de Armuña del Almanzora, con una anchura legal de 18 metros, sin deslindar. La autovía tiene un cruce con esta vía pecuaria.

- Cordel del Hoscajo, V.P. 04076002: Discurre por el término municipal de Purchena, con una anchura legal de 21 metros, sin deslindar. La autovía tiene un cruce con esta vía pecuaria.

- Cordel de Baza a Huércal Overa, V.P. 04076001: Discurre por el término municipal de Purchena, con una anchura legal de 37,50 metros, sin deslindar. La autovía tiene dos cruces con esta vía pecuaria.

48. En cuanto a las Vías Pecuarias hay que tener en cuenta que la Subsección 2.^a, de la Sección 2.^a, del Capítulo IV, del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio, establece que:

- Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 32 de este Reglamento (modificaciones de trazado).

- En los cruces de vías pecuarias con líneas férreas, carreteras u otras infraestructuras públicas o privadas, se facilitarán suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para el ganado y los usuarios de la vía pecuaria.

- En caso de no poder realizarse las modificaciones anteriores se podrá realizar la mejora compatible del camino, no pudiendo hacer uso de escombros y/o betún asfáltico o cualquier otro tipo de material de fabricación.

Igualmente el artículo 44.b) del mencionado Reglamento, establece que el proyecto de obra habrá de contener las propuestas pertinentes sobre las modificaciones de trazado de las vías pecuarias afectadas.

Por todo lo anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes como Administración Actuante, deberá presentar ante cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Construcción, las propuestas pertinentes sobre las soluciones más idóneas a adoptar para el mantenimiento de la continuidad de paso de las vías pecuarias afectadas por el proyecto.

En todos los casos se garantizará su continuidad habilitando el paso, a distinto nivel, en condiciones de rapidez y comodidad para los ganados y máxima seguridad para los usuarios de la carretera, incluyendo en la señalización vial – informativa de la misma, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, Decreto

155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Normativa sectorial relativa a Vías de Comunicación, que le sea de aplicación.

3.9. Afecciones a montes públicos. Terrenos forestales.

49. En la provincia de Granada la actuación afecta al monte propiedad particular llamado «Monte Mincal Celada», con código GR-2006-CP. Dicho monte se encuentra consorciado con la Junta de Andalucía. La Administración actuante deberá tramitar expediente de expropiación, dado el carácter público de las obras que se pretenden acometer y el carácter privado del monte correspondiendo a la Administración forestal la indemnización prevista en el Convenio existente.

50. En la provincia de Almería la traza seleccionada atraviesa una finca de monte patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, denominada «Los Chopillos», integrada en la finca «Parcelas del Higueral y la Jauca», incluida a su vez en el monte «Las Cocotas», cuyo código es AL-10.017-JA. La construcción de la autovía supone la eliminación de la vegetación y del suelo y de la fauna asociada, resultando incompatible con las funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas y recreativas del monte. Según el artículo 67.3 del Reglamento Forestal de Andalucía para la imposición de servidumbres de interés público incompatibles con las funciones del monte, debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 58 del mismo Reglamento en cuanto a expropiaciones por razones de interés general.

51. En cuanto a las afecciones a terreno forestal hay que señalar que en la provincia de Almería las principales teselas de vegetación forestal atravesadas por la obra se sitúan en los siguientes parajes:

- En el paraje Los Chopillos, del término municipal de Serón, la construcción de la autovía afectaría a diversas teselas de vegetación: Pinar repoblado, con tallas de entre 2 y 6 metros de altura, pinar espontáneo con tallas de 6-8 metros, matorral con lastones integrado principalmente por *Rosmarinus officinalis*, *Cistus clusii*, *Stipa tenacissima*, *Brachypodium retusum*, *Retama sphaerocarpa*, *Genista scorpius*, *Dorycnium pentaphyllum*, *Ononis fruticosa*, *Juniperus oxycedrus*. Una mata de lentisco (*Pistacia lentiscus*) con diámetro de 10 metros, con un pequeño ejemplar de coscoja (*Quercus coccifera*), quedaría posiblemente al borde del terraplén del p.k. 1+420. Debe evitarse que quede afectado, pues se trata de un ejemplar longevo de una especie de elevado valor forestal, característico de las etapas más avanzadas de la progresión de la vegetación.

- En el paraje Los Porteros, del término municipal de Tíjola, afectaría a la altura del p.k. 6+000 a rodales de palainar denso, de *Genista spartioides*, formación de interés forestal por su relativamente elevado valor ecológico, protector y paisajístico. Debe procurarse por tanto que la afección a estos rodales sea lo menor posible.

- En el paraje Parolla, del término municipal de Purchena, la vegetación afectada sería de albardar-romeral-atochar sin valores forestales especiales.

- Desde el cruce de la AL-6404 con la A-334, en las cercanías del final del tramo 4 entre el Barranco del Pozo y el Barranco de los Donatos, en el término municipal de Serón, hasta el límite provincial con Granada la autovía discurre por terrenos en su mayoría agrícolas, no afectando a ningún monte público y separándose poco de la carretera actualmente en servicio.

- Las principales especies forestales espontáneas encontradas en la zona: *Pinus halepensis*, *Pinus pinea*, *Pistacia lentiscus*, *Genista spartioides* y *Juniperus oxycedrus* deben estar entre las especies utilizables en la restauración de los terraplenes.

3.10. Protección del Patrimonio Cultural.

52. En lo referente a la protección del Patrimonio Arqueológico según informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada:

a) La actuación prevista es compatible con la protección del patrimonio histórico, siempre que se cumplan las actuaciones y propuestas recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) El Estudio de Impacto Ambiental recoge la necesidad de desarrollar una prospección arqueológica superficial del área de la futura autovía. Esta prospección arqueológica ha sido autorizada por Resolución del Director General de Bienes Culturales con fecha 10 de marzo de 2008, según lo establecido por el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

c) Esta actividad arqueológica preventiva tiene como objetivo la valoración de la afección ocasionada por las distintas alternativas de trazado sobre el patrimonio arqueológico catalogado o inventariado.

d) Según establece la resolución de autorización citada, una vez decidida la alternativa seleccionada, será necesario realizar una prospección arqueológica superficial sistemática de la traza definitiva. Esta actuación proporcionará los resultados finales para valorar que podrán incluirse en el proyecto de construcción de la autovía.

53. Conforme a lo establecido en el artículo 50 del título V, Patrimonio Arqueológico, de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería de Cultura o Ayuntamiento que corresponda.

3.11. En relación al medio socioeconómico.

54. Es necesario asegurar la conexión entre los núcleos de población y las zonas de cultivo situados a ambos lados de la vía, garantizando un cómodo y seguro acceso a los usuarios del lugar, teniendo en cuenta las necesidades de paso de la maquinaria agrícola.

4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

55. Dado la envergadura de la actuación prevista y en virtud de lo establecido en el artículo 25.8 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental se considera necesario durante la construcción de la autovía el nombramiento de un Asesor Ambiental con la adecuada preparación y experiencia medioambiental. El Asesor Ambiental será designado por el titular del proyecto, notificando dicha designación a esta Dirección General y a cada una de las Delegaciones Provinciales afectadas de Medio Ambiente. El Asesor Ambiental dará su conformidad y firmará todos los informes que en este ámbito se generen. Toda la información que genere el Programa de Vigilancia Ambiental será trasladada a esta Dirección General en los periodos de tiempo y con el contenido indicados en dicho documento. El Asesor Ambiental, además de las funciones encomendadas en la fase de obras, se responsabilizará de la correcta ejecución y seguimiento de todas las medidas Correctoras, Condicionados o Actuaciones Ambientales contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración de Impacto Ambiental.

56. Para el seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Condiciones de esta Declaración se redactará un nuevo Programa de Vigilancia Ambiental. En este nuevo programa se detallará el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y la frecuencia y periodo de su emisión. Los informes serán remitidos a esta Dirección General a través del Órgano Sustantivo, que

acreditará su contenido y conclusiones, debiendo incluir como mínimo la siguiente información:

- Programa de mantenimiento de las zonas revegetadas, con reposición de marras en el siguiente periodo vegetativo y riegos en el periodo inmediato a la siembra y plantación.

- Se realizarán los estudios precisos para determinar la funcionalidad de las obras de drenaje como puntos de paso de fauna, para la redacción, al año de funcionamiento de la autovía de un Informe sobre el impacto en poblaciones de vertebrados, adaptándose las medidas correctoras que se consideren necesarias y corrigiéndose las disfuncionalidades encontradas.

57. Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Construcción se deberá remitir a esta Dirección General, para el informe de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente afectadas, los siguientes documentos:

- Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística.

- Programa de Vigilancia Ambiental.

- Documentación acreditativa de las soluciones que garanticen la continuidad de las vías pecuarias afectadas.

- Localización exacta de las explotaciones mineras o zonas de las que se extraerán préstamos, las zonas de almacenamiento de la tierra vegetal decapada, las zonas previstas de vertido de los excedentes de excavación, parque de maquinaria, planta de aglomerado asfáltico, planta de hormigonado o de cualquier instalación auxiliar necesaria para la ejecución de la obra.

58. Durante la ejecución de las obras de construcción se realizará mensualmente un informe que recogerá, resumidamente, los resultados aportados por el Programa de Vigilancia, valorando el nivel de implantación de las medidas correctoras y protectoras y su eficacia y, en caso de detectarse deficiencias, descripción de las nuevas medidas adoptadas. Los informes serán remitidos a esta Dirección General, a través del Órgano Sustantivo, que acreditará su contenido y conclusiones.

59. Antes de la emisión del Acta de Recepción de Obras, se remitirá a esta Dirección General un informe sobre las actuaciones realmente ejecutadas, relativas a:

- Prevención de la Contaminación Atmosférica, Residuos y Ruidos y Vibraciones.

- Protección del Sistema Hidrológico.

- Protección de Ecosistemas y Fauna.

- Defensa contra la Erosión, Recuperación Ambiental e Integración Paisajística.

- Protección del Patrimonio Arqueológico y las Vías Pecuarias.

60. Anualmente y durante dos años a partir de la emisión del Acta de Recepción de las obras, se remitirá a esta Dirección General, a través del Órgano Sustantivo, que acreditará su contenido y conclusiones un informe sobre la eficacia y evolución de las medidas correctoras y protectoras ejecutadas para la recuperación ambiental e integración paisajística.

61. Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento, que deberá remitirse a la mayor brevedad a la Delegación Provincial o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente afectas y a esta Dirección General.

5. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL Y MEDIDAS ADICIONALES

62. Si durante la fase de explotación se detectase alguna incidencia nueva sobre algún factor ambiental, se propondrán por parte de esta Dirección General, a propuesta de las Delegaciones Provinciales afectadas, las medidas correctoras que el promotor deberá tener en cuenta para una eficaz consecución de los objetivos de la Declaración de Impacto Ambiental.

63. Toda acción distinta de las indicadas en la descripción del proyecto presentado y en esta Declaración de Impacto Ambiental deberá someterse, en su caso, al correspondiente

instrumento de prevención y control ambiental, conforme a lo establecido la normativa vigente en materia de prevención ambiental.

64. Conforme establece en el artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será precisa la incorporación de las prescripciones establecidas en esta Declaración de Impacto Ambiental a la autorización del órgano sustantivo. Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto, según la documentación presentada, deberá ser comunicada a esta Dirección General, que determinará la conveniencia o no de dichas modificaciones y en su caso, el establecimiento de nuevas medidas correctoras o protectoras.

65. Durante el desarrollo y ejecución del Proyecto deberán aplicarse, junto con las medidas correctoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, las medidas correctoras y protectoras que se señalan en esta Declaración de Impacto Ambiental, que serán adecuadamente desarrolladas y, en su caso presupuestadas, en el correspondiente proyecto. Las limitaciones y prescripciones establecidas en los puntos anteriores y siguientes del presente documento deberán quedar reflejadas en el proyecto definitivo que el titular aportará a esta Dirección General para su inclusión en el expediente.

66. Las condiciones señaladas en esta Declaración de Impacto Ambiental son de obligado cumplimiento por el titular, el cual podrá solicitar al órgano ambiental la revisión de las medidas señaladas, con el objeto de modificarlas o cambiarlas, en aquellos supuestos que tecnológicamente presenten dificultades para su implantación, o impliquen la modificación sustancial del proyecto, aportando la documentación técnica que justifique las nuevas medidas propuestas.

67. Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de seguimiento y control establecidas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva.

El incumplimiento o transgresión de los condicionados ambientales impuestos en esta Declaración de Impacto Ambiental dará lugar a lo establecido en los artículos 76 a 82 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental no eximirá de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Analizados la documentación aportada por el promotor de la actuación y, el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de esta actuación, y a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería y del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

D E C L A R O

Viable, a los efectos ambientales, la ejecución del proyecto «Estudio Informativo de la Autovía A-334. Tramo: Baza-Purchena», en los términos municipales de Alcóntar, Armuña del Almanzora, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suffi, Tijola y Urraca, en la provincia de Almería y Baza y Caniles, en la provincia de Granada, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ACTUACIÓN

Denominación: Estudio Informativo de la «Autovía A-334, Tramo: Baza-Purchena».

Tipo de Actuación: Nuevo trazado (Tipo a-1 según la Ley de Carreteras de Andalucía). Incluida en el apartado 8 de Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en apartado 8 del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Promotor: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Términos municipales: Alcóntar, Armuña del Almanzora, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suffi, Tijola y Urraca, en la provincia de Almería y Baza y Caniles, en la provincia de Granada.

Longitud: Aproximadamente de 50 km.

Alternativas consideradas: Se han considerado dos corredores, que en general discurren sobre el corredor de la actual carretera A-334 y que únicamente difieren en su tramo inicial. Ya que uno de ellos, denominado «este», aprovecha el trazado de la variante de Baza y el otro, denominado «oeste», se define más o menos paralelo al anterior y separado del mismo varios kilómetros, con el objetivo de disponer de una alternativa que enlace con la A-92N en una zona suficientemente alejada del enlace existente entre la A-92N y la actual variante de Baza. Para su estudio se ha dividido el tramo Baza-Purchena en seis subtramos. Todas las alternativas tienen final coincidente que conecta con el tramo adyacente del «Estudio Informativo Autovía A-334. Tramo: Purchena-Parque Empresarial del Almanzora».

Opción seleccionada: Se escoge la alternativa formada por los ejes 1B, 2, 3B, 4, 5A y 6, cuyas características fundamentales son:

- Longitud: 42,841 km.
- Núm. de enlaces: 8.
- Núm. de viaductos: 4.
- Longitud en viaducto: 500 m.

El eje 1B conecta con la A-92N en el p.k. 341,5, discutiendo por el corredor de la Variante de Baza, separándose de la misma a la altura de El Trotan, cerca del p.k. 4+000, hasta alcanzar la A-334.

Características geométricas.

- Velocidad de proyecto: 120 km/h.
- Radio mínimo en planta: 700 m.
- Inclinación máxima de la rasante: Rampa 4% y pendiente 4%.
- Acuerdos verticales convexos \geq 15.300 m.
- Acuerdos verticales cóncavos \geq 6.700 m.
- Núm. de calzadas x Núm. de carriles x Ancho de carril: 2 x 2 x 3,50 m.
- Arcenes mínimos: Exterior 2,50 m e interior 1,00 m.
- Bermas mínimas: 0,75 m.
- Mediana: 9 m.
- Taludes: De terraplén 2H/1V y de desmonte entre 2H/1V y 1H/1V.

ANEXO II

SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge básicamente los epígrafes estipulados legislativamente y se ajusta a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

El Estudio de Impacto Ambiental aportado aborda los siguientes temas:

1. Generalidades. Introducción y antecedentes.
2. Descripción del proyecto. Tramos y alternativas.
3. Inventario Ambiental.
4. Identificación y valoración de impactos. Medidas preventivas y correctoras.
5. Programa de vigilancia ambiental.
6. Documento resumen del Estudio de impacto Ambiental.

ANEXO III

CONSULTAS PREVIAS Y ALEGACIONES

Respuestas a la consultas previas.

Ilmo. Ayuntamiento de Bayarque.

El suelo del término municipal por el que discurre está clasificado como no urbanizable, no afectando urbanísticamente a este municipio.

Ilmo. Ayuntamiento de Serón.

Propone entre otras medidas la realización de los pasos pertinentes, sobre todo respecto a las vías pecuarias, y minimizar el impacto visual y acústico hundiendo la autovía en el terreno en las zonas en que esto sea posible.

Ilmo. Ayuntamiento de Suffi.

No se ha realizado ninguna alegación durante el periodo de Información Pública.

Grupo Ecologista Condor.

Señalan los espacios protegidos por los que pasa y recomiendan que se extremen las medidas de restauración del entorno y se minimicen al máximo las obras más impactantes, ya que estas obras discurren por tramos que atraviesan zonas de alto valor ambiental protegidas. Proponiendo una serie de medidas como la retirada de especies de flora y fauna en peligro o escasas para permitir su reintroducción, el respeto total del patrimonio histórico y arqueológico, vías pecuarias, medidas para la protección del paisaje, etc.

Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras).

No afecta a la Red de Carreteras de Interés General del Estado.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Informa sobre los derechos mineros que pueden verse afectados por el trazado de la autovía.

Consejería de Cultura.

Al existir en la zona numerosos yacimientos arqueológicos y otros bienes susceptibles de protección se cree necesario en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 292/1995, la realización de una intervención arqueológica con una prospección superficial del mismo que permita determinar las posibles afecciones y medidas correctoras.

Consejería de Salud.

Informa favorablemente desde el punto de vista de la salud.

Consejería de Obras Públicas.

Indican que deben tenerse en cuenta la naturaleza jurídica del suelo y los usos contemplados en los distintos documentos de planificación territorial y urbanística existentes.

Alegaciones.

Excmo. Ayuntamiento de Lúcar.

Alegan graves perjuicios a la zona de afección de Fuente de Cela, que quedaría dividida en dos con el trazado propuesto en el tramo 5A, con la correspondiente repercusión en la red de acequias, embalses y otros elementos de la distribución de agua por lo que solicita el trazado denominado 5E.

Excmo. Ayuntamiento de Tijola.

Emiten acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento en contra de la alternativa propuesta 5A por afecciones medio ambientales entre otras afecciones.

Doña Isabel Martínez López y don Felipe Gaume Piquard.

Alegan graves perjuicios a la zona de afección de la Fuente de Cela que quedaría dividida en dos con el trazado 5A, con la correspondiente repercusión en la red de acequias, embalses y otros elementos de la distribución de agua por lo que solicita el trazado denominado 5E.

Don Juan Pedro Lorente Martínez en representación de Inversiones Arujo, S.L.

Alegan graves perjuicios ala zona de afección a la Fuente de Cela que quedaría dividida en dos con el trazado 5A, con la correspondiente repercusión en la red de acequias, embalses y otros elementos de la distribución de agua por lo que solicita el trazado denominado 5E.

Don José López López.

Alegaciones iguales al anterior.

Don Antonio Carrión Martínez.

Alega que el trazado propuesto pasa por debajo de la Fuente del Marchano y también afecta a la Fuente de Cela por lo que solicita el cambio de trazado por el denominado 5E.

Don José Manuel Acosta Martínez.

Alegaciones iguales al anterior.

Don Ramón Martínez López y doña Angustias Martín Zea.

Alegan en contra del trazado 5A por afectar negativamente al medio natural y a la contaminación solicitando el trazado 5E.

Don José Llauradó Conejero en representación de Promociones Inmobiliarias Nueva Arcadia, S.L.

Afección al campo de golf proyectado según el PGOU de Serón por lo que no se podría cumplir la normativa urbanística.

Don Pedro Chema Domene, doña Encarnación Checa Domene y doña María del Carmen Checa Domene.

Afecciones medio ambientales sin definir.

Don Antonio Ferriz García.

Solicita cambio de trazado ya que alega afección al medio ambiental en su parcela (polígono 13 parcela 103, 50 y 51) del término municipal de Tijola, aunque sin definir que tipo de afección.

Don Antonio Navarro López.

Solicita cambio de trazado ya que alega afección al medio ambiental en su parcela (polígono 13 parcela 5) del término municipal de Tijola, aunque sin definir que tipo de afección.

Don Rafael Parra Carrión presidente de la Comunidad de Regantes de la Fuente de Cela.

Solicita el cambio de trazado en vez del propuesto 5A en el proyecto por el denominado 5E, ya que invade una zona de gran riqueza medio ambiental, la denominada Vega Alta del Almanzora a su paso por los términos municipales de Lúcar, Tijola y Armuña del Almanzora, de unas 1.640 hectáreas. Espacio específicamente protegido por el Plan Especial del Medio Físico de Almería, aprobado por Resolución de 25 de abril de 1987, BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987.

También alegan la afección a la Fuente Cela ya que se trata de un nacimiento artesano de agua, siendo dicha zona una de las pocas de la provincia de Almería que mantiene una vegetación y cultivo modélico desde cualquier punto de vista.

La opción 5A afecta a suelo urbano ya consolidado, suelo urbanizable y a suelo no urbanizable de protección ambiental o agrícola como son los complejos serranos de la «Sierra de Lúcar-Partalao» y «Sierra de Filabres» y el paisaje agrario de la «Vega Alta del Almanzora» así como por el gran número de yacimientos, montes públicos y hábitats de interés comunitario y con la potencial vía verde de Granada o Murcia. Por lo que reiteran el cambio de trazado y que se opte por el trazado denominado 5E evitando la afección a la Vega Alta del Almanzora y afectando a zonas menos alteradas.

Don Javier Berruezo Segura en representación de Promociones Berruezo 21, S.L.

Alega que el trazado propuesto discurre por una zona de gran valor paisajístico y ecológico que quedaría afectado por este, por lo que solicita el cambio de trazado.

Ecologistas en Acción.

Alegan afecciones a zonas de gran valor ecológico y cultural, como paisajes agrarios asentados en zonas fluviales, yacimientos arqueológicos o vías pecuarias, por lo que solicitan no se lleve a cabo la construcción de dicha autovía ya que consideran que hay otros sistemas de transporte alternativo como el ferroviario. De las opciones reflejadas respecto al tramo 5 proponen las variantes más alejadas a los núcleos de población.

ANUNCIO de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del Acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/142/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2009/142/GC/CAZ.

Interesado: José Acosta Romero.

Documento de Identidad: 52664799.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- La Delegada, (Por Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resoluciones de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución de expediente SE/2009/159/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/159/GC/PESC.

Interesado: Adrián Cotonui Poiana.

Último domicilio conocido: Calle Magallanes, núm. 24, 2.º A, de Pilas, Sevilla.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Delegada (Por Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/141/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/141/GC/CAZ.

Interesado: José Luis Alcón Rondán.

Documento de Identidad: 52253988.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Delegada, (Por Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

310/08-SE; Comunidad de Bienes Hermanos Aguilar Hidalgo; término municipal de Sevilla.

324/08-SE; Cruz Diez del Corral, Jerónimo, en nombre y representación de: Dragados S.A.; término municipal de Sevilla.

312/08-SE; García de San Castro, Matías; término municipal Dos Hermanas (Sevilla).

296/08-GD; Piensos Jiménez, S.L.; término municipal de Jaén.

268/08-JA; Sondeos y Riegos Úbeda, S.L.; término municipal de Úbeda (Jaén).

SA-CA-073-08; Reyes Reyes, Juan; término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

SA-CA-074-08; Reyes Ordóñez, Juan; término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de Comunicación de Cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

340/08-CB; Navarro Cabello, María Dolores; término municipal de Córdoba.

340/08-CB; Romo Peñas, Elías; término municipal de Córdoba.

389/08-GD; Vladigolf, S.A.; término municipal de Granada.

480/08-GD; Vergara Calvo, Rafael; término municipal de Jun (Granada).

275/08-GD; Ávila García, Manuel Jesús; término municipal de Láchar (Granada).

442/08-SE; Aristide Store; término municipal de El Ejido (Almería).

234/08-JA; General de Perforaciones Suárez, S.L.; término municipal de Málaga (Campanillas).

290/08-CB; Squella Manso, Mercedes; término municipal de Ciutadella de Menorca (Illes Balears).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

275/08-GD; Ávila García, Manuel Jesús; término municipal de Láchar (Granada).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de modificación de bases para la selección de plaza de Ayudante Titulado.

E D I C T O

DON ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA)

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, número 350/2009, de fecha 28 de julio de 2009, se han modificado las bases para la provisión de una plaza de Ayudante Titulado, especialidad Delineación, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 125, de fecha 2 de julio de 2009; y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 133, de fecha 10 de julio de 2009.

Las modificaciones son las siguientes:

Primera. Base Segunda: Condiciones de los aspirantes. Donde dice «c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación, o titulación equivalente. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación). A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica». Debe decir: «c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o titulación equivalente. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación). A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.»

Segunda. En la base séptima: Procedimiento de selección de los aspirantes. Fase de concurso:

1.º En el baremo de méritos. Donde dice «3.- Cursos de formación. Por haber realizado cursos de formación sobre: AutoCAD Map 3d, AutoCAD Civil 3d, AutoCAD 2000, 1,00 punto por curso». Debe decir «3.- Cursos de formación. Por haber realizado cursos de formación sobre: AutoCAD, Autocad Map, AutoCAD Civil o AutoCAD Architecture, 0,50 puntos por curso.»

2.º En la aplicación del concurso. Donde dice «Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

.....

Cursos: 3,00 puntos». Debe decir «Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

...

Cursos: 2,00 puntos».

Tercera. En la base séptima: Procedimiento de selección de los aspirantes. Fase de oposición. Donde dice, «Primer ejercicio.- Escrito: Consistirá en la realización por escrito de dos temas, uno del bloque I y otro del bloque II, de entre los que figuran en el Anexo a estas bases, durante dos horas, y a elegir entre dos temas que, para cada bloque, se extraerán al azar. Este ejercicio que será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal, se valorará sobre un total de 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por dos la suma de puntuación alcanzada en ambos, siendo preciso para aprobar obtener una media igual o superior a 5 puntos». Debe decir «Primer ejercicio.- Escrito: Consistirá en la realización por escrito de tres temas, uno del bloque I, otro del bloque II y el otro del bloque III, de entre los que figuran en el Anexo a estas bases, durante tres horas, y a elegir entre dos temas que, para cada bloque, se extraerán al azar. Este ejercicio que será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal, se valorará sobre un total de 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por tres la suma de puntuación alcanzada en todos los temas, siendo preciso para aprobar obtener una media igual o superior a 5 puntos.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Níjar, de 30 de julio de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, del IES Sierra Blanca, de extravío de título de BUP. (PP. 1766/2009).

IES Sierra Blanca.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña Aurelia Valero Rodríguez, expedido el 2 de junio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 1 de junio de 2009.- El Director, Manuel Padrón Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío de título de Técnico Especialista en Electrónica. (PP. 1779/2009).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Electrónica de Comunicaciones de don Juan Carlos Clavero Berral, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Cabra, 5 de junio de 2009.- La Directora, María Araceli García Flores.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63